INFORME NÚMERO 02 DE ACTIVIDADES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600018638 DE 2025

CELEBRADO ENTRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ

Con fecha de inicio del 21 de noviembre de 2025 según SECOP II y fecha de terminación del 15 de diciembre de 2026, según duración del convenio de trece (13) meses conforme al acta de inicio.

Fecha del período de reporte de actividades: entre el 26 de enero y el 26 de febrero de 2026, en concordancia con el Informe de Interventoría N° 1 (Contrato de obra IP-OP-003-2025), que es el soporte técnico de este informe de supervisión.

AVANCE FÍSICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Durante el período se suscribieron y dieron inicio los contratos derivados del convenio: el Contrato de Obra N° IP-OP-003-2025 con Estructuras y Montajes Todo Metal S.A.S. (NIT 901.113.242-1), por valor de $1.918.458.547,30, y el Contrato de Interventoría N° CO-INT-010-2025 con Luis Evelio Pinzón López (NIT 88.150.033-6), por valor de $179.414.637,90, ambos con plazo de ejecución de 7 meses, acta de inicio del 22 de enero de 2026 e inicio real de actividades el 26 de enero de 2026 (fecha de terminación inicial: 22 de agosto de 2026).

Las actividades constructivas iniciaron por la Sede 3 (Colegio Amigoniano Raúl Cardona Zapata), con: desmonte de cubierta existente, concreto 3000 PSI para alfajía de antepecho y viga cinta afectada, pañete para muros, estructura metálica, mantenimiento y reemplazo de machimbre en madera, panel termoacústico tipo sándwich, mantenimiento e instalación de teja metálica, y pintura con polímeros acrílicos para exteriores.

Avance físico-financiero a corte del 26 de febrero de 2026 (balance entregado por el contratista y avalado por la interventoría):

Sede	Valor contractual	Valor ejecutado	% Ejecutado (sede / total proyecto)
Sede 1 (Liceo Efe Gómez)	$1.252.328.222,11	$ 0	0% / 0%
Sede 3 (Colegio Amigoniano Raúl Cardona Zapata)	$649.085.925,69	$288.154.124,32	44% / 15%
TOTAL PROYECTO	$1.901.414.147,80	$288.154.124,32	15% / 15%

Avance en tiempo: plazo contractual de la obra 212 días (7 meses); tiempo transcurrido al 28 de febrero de 2026: 37 días (17% del plazo). El avance físico-financiero acumulado (15%) es cercano al avance en tiempo (17%), sin atraso significativo a la fecha, aunque la Sede 1 aún no registra

ejecución física — se recomienda verificar en el próximo informe si esto obedece a la secuencia de obra planeada (inicio por Sede 3) o a una demora.

ANTECEDENTES

Entre las dos entidades anteriormente mencionadas se firmó el Convenio N° 4600018638, el cual establece en su CLÁUSULA SEXTA los "Compromisos Generales de las Partes" y en su CLÁUSULA OCTAVA los "Compromisos del Conveniante Ejecutor" (técnicos y administrativos, legales y financieros). A continuación, se relaciona el cumplimiento de cada una de estas obligaciones durante el período informado.

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO — CLÁUSULA SEXTA. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

N°	Obligación	Aplica (Sí/No)	Cumple / No cumple	Medio de verificación / Observación
1	Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del convenio, incluyendo el acta de liquidación.		Cumplido	
2	Aportar al convenio los recursos para la realización del objeto.		Cumplido	Se Aportaron CDP de arte del Municipio
3	Cumplir con el objeto del convenio y las obligaciones que se derivan de su alcance.		En plena ejecución	Porcentaje de avance de las obras
4	Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.		Cumplido	
5	Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.	Si		Seguimiento a través de comités técnicos y oficios enviados
6	Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio.		Cumplido	
7	Propender por el logro de los productos pactados.	Si		Seguimiento a través de comités técnicos y oficios enviados
8	Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del convenio.	Si	Cumpliendo	
9	Asistir a las reuniones requeridas y/o programadas por alguno de los conveniantes, y solicitar las que se consideren necesarias para la correcta ejecución.	Si	Cumpliendo	
10	Coordinar conjuntamente la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos necesarios en cumplimiento del objeto, cuando aplique.	Si	Cumpliendo	

N°	Obligación	Aplica (Sí/No)	Cumple / No cumple	Medio de verificación / Observación
11	Acordar conjuntamente los formatos y medios para la remisión de las autorizaciones de los desembolsos.	Si	Cumpliendo	
12	Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores del convenio y/o los organismos de control y vigilancia.	Si	Cumpliendo	
13	Liquidar el presente convenio, previa liquidación de los contratos que se suscriban en desarrollo del mismo.	No		
14	Designar un profesional con la experiencia requerida para el manejo y control del convenio, que preste asesoría permanente y sea el enlace entre las partes.	Si		Se designo la secretaria de Obras Publicas
15	Poner en conocimiento de la otra parte conveniante cualquier circunstancia anómala, inesperada o imprevisible, de fuerza mayor o caso fortuito, que incida en la ejecución del objeto del convenio de la cual tenga conocimiento.	Si	Cumpliendo	

MATRIZ DE CUMPLIMIENTO — CLÁUSULA OCTAVA. COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR

a. Compromisos Técnicos

N°	Obligación	Aplica (Sí/No)	Cumple / No cumple	Medio de verificación / Observación
1	Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y la propuesta avalada.	**Sí**	**Cumple**	Obra en ejecución conforme al presupuesto y especificaciones del Estudio Previo N° 16884. Contrato de obra IP-OP-003-2025 e Interventoría CO-INT-010-2025. Informe de Interventoría N°1, pág. 6-8.
2	Adelantar los procesos de contratación mediante modalidades de selección competitiva cuando el valor supere la menor cuantía definida por el Departamento (o cualquier modalidad prevista en la Ley 1150/2007 si no la supera), garantizando transparencia, economía y selección objetiva.			
3	Invertir los recursos entregados por el Departamento única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del convenio, absteniéndose de destinarlos a honorarios,			

N°	Obligación	Aplica (Sí/No)	Cumple / No cumple	Medio de verificación / Observación
	administración delegada, mandato o gerencia de obra.			
4	Responder como responsable de los diseños, presupuesto, contratación de la obra, contratación de la interventoría, ejecución y supervisión de la obra y supervisión de la interventoría.	**Sí**	**Cumple**	Municipio contrató obra (Estructuras y Montajes Todo Metal S.A.S., NIT 901.113.242-1) e interventoría (Luis Evelio Pinzón López, NIT 88.150.033-6) de forma independiente. Informe Interventoría N°1, pág. 6-7.
5	Realizar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para el proceso de selección o las modificaciones a que haya lugar.			
6	Realizar los procesos contractuales establecidos por la ley para la selección del contratista e interventor.	**Sí**	**Cumple**	Contrato de obra suscrito 19-dic-2025; contrato de interventoría suscrito 31-dic-2025; actas de inicio 22-ene-2026.
7	Destinar los recursos correspondientes para el proceso de selección de la interventoría de la obra.			
8	Elaborar, en los procesos de contratación, un estudio del sector (perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo).			
9	Exigir al contratista de obra la constitución o modificación de las pólizas que amparen los riesgos del contrato (cumplimiento, salarios y prestaciones, seguridad social, estabilidad de la obra, calidad, RC extracontractual), incluyendo al Departamento como beneficiario.	**Sí**	**Cumple**	Pólizas de cumplimiento, buen manejo e inversión, estabilidad y calidad, salarios/prestaciones y RC extracontractual vigentes (Aseguradora Solidaria de Colombia), verificadas por la interventoría. Informe N°1, pág. 9.
10	Obtener aprobación previa de la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica de la Secretaría de Educación para las modificaciones al convenio.			
11	Exigir al contratista adjudicatario la instalación de valla en el lugar de la obra y de placa inaugural posterior a la finalización.			
12	Presentar informe de avance mensual de la ejecución presupuestal y del avance de obra, hasta ejecutar la totalidad de la obra.	**Sí**	**Cumple**	Recibido Informe de Interventoría N°1 (período 26-ene al 26-feb-2026) con avance físico y financiero por sede.

N°	Obligación	Aplica (Sí/No)	Cumple / No cumple	Medio de verificación / Observación
13	Atender los requerimientos y solicitudes formulados desde la Dirección de Infraestructura Física Educativa.	Si		
14	Establecer comunicación permanente con la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica del Departamento.	Si		
15	Asumir en su totalidad las obras extras, adicionales o no previstas que requieran recursos adicionales, salvo circunstancias imprevistas acreditadas y disponibilidad de recursos de la Gobernación.	Si		
16	Expedir y tramitar todos los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra.	Si		
17	Cumplir las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.	Si		
18	Adelantar ante la Dirección de Permanencia Escolar, si es requerido, un Plan de contingencia que garantice la prestación del servicio educativo durante la obra.	Si		
19	Garantizar la continuidad de la ejecución de la obra una vez finalizado el plazo del convenio, con recursos propios o de otras fuentes legales.	**No aplica**	-	Convenio y contrato de obra en plazo vigente; no ha finalizado el período de ejecución.
20	Asumir la responsabilidad total (técnica, administrativa, financiera y jurídica) por la finalización de la obra hasta la entrega definitiva del proyecto.	Si		
21	Realizar seguimiento post-convenio a la ejecución de la obra, garantizando calidad, seguridad y funcionalidad.	Si		
22	Presentar informes finales de ejecución técnica, financiera y administrativa, incluyendo certificación de cumplimiento del objeto del convenio.	Si		
23	Responder por cualquier eventualidad, reclamación o requerimiento legal o técnico que surja durante o después de la ejecución de la obra.	Si		
24	Garantizar la sostenibilidad del proyecto, incluyendo mantenimiento, operación y uso adecuado de la infraestructura construida.	Si		
25	Coordinar con las entidades competentes del Departamento cualquier requerimiento técnico, administrativo o legal posterior al vencimiento del convenio.	Si		

N°	Obligación	Aplica (Sí/No)	Cumple / No cumple	Medio de verificación / Observación
26	Conservar y custodiar la documentación técnica, financiera y contractual del proyecto durante el tiempo que establezca la normatividad vigente.	Si		

2. Compromisos Administrativos, Legales y Financieros

N°	Obligación	Aplica (Sí/No)	Cumple / No cumple	Medio de verificación
1	Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio, conforme a la discriminación del presupuesto oficial.	Si		
2	Incorporar al presupuesto municipal, dentro de la vigencia 2025, el 100% de los recursos desembolsados por la Secretaría de Educación.	Si		
3	Surtir todas las etapas del proceso de contratación derivado conforme al Estatuto de Contratación Pública (incluyendo pliegos tipo cuando aplique), escogiendo contratistas por modalidades competitivas sin motivaciones subjetivas.	Si		
4	Mantener informada mensualmente a la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica mediante informe de seguimiento administrativo, técnico, legal, financiero, ambiental y social.	Si		
5	Designar por escrito una persona que sea enlace con la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica del Departamento.	Si		
6	Allegar las garantías exigidas en el convenio para efectos de su legalización.	Si	Cumpliendo	
7	Encontrarse al día y a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante toda la vigencia del convenio.	**Sí**	**Cumple**	Interventoría certifica afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal de obra e interventoría; planillas PILA de febrero 2026 anexas. Informe N°1, pág. 26-29.
8	Incorporar al presupuesto la totalidad de los recursos aportados para la ejecución del proyecto.	Si		
9	Administrar los aportes de las partes y rendir informe mensual detallado sobre su inversión y avance, con evidencias y soportes.	Si		

N°	Obligación	Aplica (Sí/No)	Cumple / No cumple	Medio de verificación
10	Presentar, dentro del mes siguiente a su ejecución, los medios de verificación del alcance del objeto (informes de interventoría, actas de comité técnico, actas de avance, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia).	Si		
11	Contratar la ejecución de obras e interventoría ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por la Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica.	Si		
12	Llevar una carpeta del proyecto que contenga toda la información de todas sus etapas.	Si		
13	Abstenerse de destinar los recursos del Departamento al pago de imprevistos, los cuales deberán ser asumidos por el Municipio.	Si		
14	Gestionar por cuenta del Municipio los dineros adicionales que se requieran para la culminación de las obras.	Si		
15	Abrir una cuenta de ahorros exclusiva en el IDEA para el manejo de los recursos aportados por el Departamento, exenta de 4x1000, con doble firma y aprobación previa del Departamento para pagos y desembolsos.	Si		
16	Asumir a cargo del conveniante los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Si		
17	Cumplir la retención por Contribución Especial del 5% (Art. 32 Ley 80 de 1993 y Art. 39 Ley 1430 de 2010), de forma proporcional a los aportes de cada contratante.	Si		
18	Reintegrar mensualmente al Departamento los rendimientos financieros generados por sus aportes, conforme al Instructivo Tributario vigente.	Si		
19	Reintegrar a la tesorería del Departamento, previo a la liquidación, los recursos que no hayan sido invertidos.	Si		
20	Cancelar la cuenta de ahorros con saldo en cero previo a la liquidación y adjuntar la constancia de cancelación al Acta de Liquidación.	Si		

N°	Obligación	Aplica (Sí/No)	Cumple / No cumple	Medio de verificación
21	Presentar informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, en medio físico y magnético, de forma cronológica y con evidencias completas.	NO		
22	Acatar las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio (Dirección de Infraestructura Física y Tecnológica).	Si		
23	Responder por la totalidad de los actos que realicen el contratista de obra y el contratista de interventoría contratados por el municipio.	Si		
24	Presentar oportunamente la cuenta de cobro y demás documentos exigidos para el trámite de desembolso.	Si		
25	Asumir el valor de los recursos de gestión municipal que no puedan ser materializados.	Si		
26	Realizar la reserva presupuestal correspondiente si no se ejecuta el aporte municipal en la vigencia 2025.	Si		
27	Explicar, en caso de obras inconclusas, las razones técnicas, financieras y/o jurídicas, dentro de los términos de la Ley 2020 de 2020 (dos meses para responder).	Si		
28	Reintegrar los recursos ejecutados cuando auditorías de las Contralorías, con hallazgos en firme e incidencia fiscal, determinen que la ejecución no concluyó con una obra funcional.	SI		
29	Reintegrar los recursos cuando, conforme al procedimiento de la Ley 2020 de 2020, se determine mediante decisión administrativa que la obra debe ser demolida.	SI		
30	Declarar bajo la gravedad de juramento que ni el conveniante ni sus representantes, apoderados o revisor fiscal están incluidos en listas ONU/OFAC ni han participado en lavado de activos o financiación del terrorismo.	SI		
31	Acreditar el inicio del proceso de selección del contratista, o la suscripción del contrato/convenio que salvaguarde el recurso entregado, antes de finalizar la vigencia fiscal.	Si		

N°	Obligación	Aplica (Sí/No)	Cumple / No cumple	Medio de verificación
32	Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales del Departamento (Ley 1581 de 2012).	Si		
33	Verificar, en los procesos contractuales que adelante, los antecedentes por delitos sexuales en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.	Si		
34	Ejecutar el convenio bajo la modalidad de precios unitarios reajustables con techo, conforme al presupuesto oficial aprobado, sin destinar recursos al reconocimiento de hechos cumplidos.	**Sí**	**Con observación**	ALERTA: la interventoría reporta que los valores salariales de los APU corresponden a la vigencia 2025 y no a 2026; el contratista ya está pagando conforme al SMLV 2026, pero deja constancia para evaluar un eventual ajuste al equilibrio económico del contrato. Informe N°1, pág. 27-28. Requiere seguimiento de esta Supervisión.
35	Obtener aprobación previa del supervisor para el reconocimiento de rubros tipo bolsa, sin superar los tarifarios institucionales vigentes.	Si		
36	Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del convenio, sin trasladar al Departamento cargas presupuestales por mayores valores u obras adicionales no previstas.	SI		
37	Cumplir las demás obligaciones que le sean aplicables en desarrollo del objeto del convenio.	Si		

ALCANCE ÚNICO

AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ - SEDES LICEO EFE GÓMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAÚL CARDONA ZAPATA, DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ, ANTIOQUIA.

AVANCE FINANCIERO DEL PERÍODO

Concepto	Valor acumulado a la fecha	Observación
Aporte Departamento de Antioquia desembolsado	$1.431.500.000,00 (único desembolso)	
Aporte Municipio de Vegachí incorporado	$ 666.373.185	
Valor total contratos derivados (obra + interventoría)	$2.097.873.185,20	

Concepto	Valor acumulado a la fecha	Observación
Recursos ejecutados a la fecha (contrato de obra)	$288.154.124,32 (15% del proyecto)	
Rendimientos financieros generados y reintegrados	[pendiente confirmar con cuenta IDEA]	
Saldo disponible en cuenta IDEA	[pendiente confirmar con cuenta IDEA]	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La ejecución de los contratos derivados (obra e interventoría) inició conforme a lo programado, con actas de inicio del 22 de enero de 2026 y actividades desde el 26 de enero de 2026.

2. El avance físico-financiero acumulado del proyecto es del 15% frente a un 17% de avance en tiempo, sin atraso significativo. La ejecución se concentra en la Sede 3; la Sede 1 no registra avance físico aún, lo cual debe verificarse en el próximo informe frente al cronograma de obra.

3. Se identifica una alerta de la interventoría sobre el desfase entre los salarios considerados en los APU (vigencia 2025) y el SMLV vigente para 2026. Aunque el contratista ya está pagando conforme a la norma de 2026, se recomienda que esta Supervisión solicite formalmente al contratista y a la interventoría el análisis de impacto en el equilibrio económico del contrato, para decidir si procede algún ajuste, dejando la trazabilidad respectiva.

4. Se recomienda solicitar a Tesorería y Presupuesto municipal la información de incorporación del aporte del Municipio, rendimientos financieros y saldo de la cuenta IDEA, para completar el cuadro de avance financiero del convenio (no se reporta en el informe de interventoría por corresponder al nivel del convenio, no del contrato de obra).

5. Se recomienda unificar, de aquí en adelante, el corte de los informes de supervisión de este convenio con el ciclo mensual de la interventoría (26 a 26 de cada mes) para evitar desfases de información.

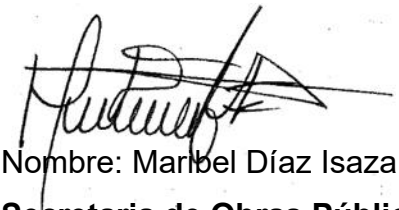
LISTADO DE ANEXOS

1.1 Documentos contractuales (contrato de obra y de interventoría).

1.5 Aportes de seguridad social (PILA) e IBC según AU.

Anexo 2. Registro fotográfico del avance de obra (incluido en el Informe de Interventoría N°1).

Para constancia, se firma el presente informe.



Nombre: Maribel Díaz Isaza

Secretaria de Obras Públicas y Saneamiento Básico

SUPERVISORA — Convenio Interadministrativo N° 4600018638

PARTES	MUNICIPIO DE VEGACHÍ -ANTIOQUIA-NIT 890985285-8
	VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S) Nit. 901.717.317-6
OBJETO CONVENIDO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ - SEDES LICEO EFE GÓMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAÚL CARDONA ZAPATA", EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 4600018638 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTODE ANTIOQUIA (ASECRETARIA DE EDUCACIÓN) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA
VALOR	DOS MIL CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M.L. (2.101.837.170)
APORTE GOBERNACIÓN	MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.431.500.000)
APORTE DEL MUNICIPIO	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($666.500.000)
APORTE DEL ASOCIADO EN ESPECIE	TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M.L. ($3.837.170)
PLAZO	SIETE (7) MESES
TIPO DE ACTO JURÍDICO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
LÍNEA ESTRATÉGICA	4: LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL DEPORTE Y LA CULTURA, MOTOR DEL DESARROLLO INTEGRAL DE VEGACHÍ
SECTOR ESTRATÉGICO	SECTOR 4.22. EDUCACIÓN EN VEGACHÍ
PROGRAMA ESTRATÉGICO	.22.01. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
META RESULTADO	COBERTURA BRUTA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA
META PRODUCTO	4.22.01.039.00. INFRAESTRUCTURAS MEJORADAS

Entre los suscritos **JOSÉ MARÍA OCHOA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **15.341.908** expedida en el Municipio de Vegachí, en su calidad de Alcalde Municipal de Vegachí, Antioquia, según credencial E 27 del 28 de octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2019 ante el Notario Único del Círculo de Vegachí, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 011 de noviembre 2023, actuando en nombre y representación

de Municipio de Vegachí -Antioquia-, con NIT **890.985.285-8,** quien para los efectos del presente contrato se dominará ENTIDAD CONTRATANTE o CONVENIANTE debidamente facultado conforme a lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 de una parte; y por la otra , **KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO** , identificada con la cédula de ciudadanía **1.018.350.617**, expedida en Don Matías - Antioquia, quien actúa en nombre y representación de la **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S),** identificada con NIT: **901.717.317-6,,** se constituyó la persona jurídica de naturaleza sociedad de economía mixta según consta en el Documento privado del 08 de mayo de 2023 de la asamblea de accionistas de Vegachí, inscrito en la cámara de comercio el 26 de mayo de 2023 con el N° 11258 del libro IX, quien para efectos del presente se denominará CONVENIANTE y/o **VIVE**, quienes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos decidido suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y por el Artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 del 2015 y las normas vigentes aplicables, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

2. Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

3. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

4. Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, señala que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que de igual forma las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que el literal C) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

6. Que la misión del **Municipio de Vegachí -Antioquia-** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que se hace necesario que la Administración municipal realice la construcción de estos andenes y zonas de circulación serán en concretos estampados con una alta resistencia y con una vida útil promedio de 20 años, con el fin de mejorar el espacio público contribuirá a mejorar la calidad de vida para promover un entorno más agradable y seguro para sus habitantes.

7. Que el Municipio de Vegachí -Antioquia- desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

8. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de convenios interadministrativos.

9. Que la entidad pública conveniante acreditó las condiciones de idoneidad establecidas en los estudios previos del presente proceso de selección

10. Que, para efectos de este convenio interadministrativo, su ejecución y liquidación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y todos los decretos reglamentarios que las modifiquen o adicionen.

11. Que en aras de garantizar una adecuada coordinación entre el Municipio de Vegachí -Antioquia, y VIVE estipulamos las siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ - SEDES LICEO EFE GÓMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAÚL CARDONA ZAPATA", EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 4600018638 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTODE ANTIOQUIA (ASECRETARIA DE EDUCACIÓN) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA

Para la ejecución del presente convenio las obligaciones de **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S),** frente al MUNICIPIO DE VEGACHÍ serán las siguientes**:**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)

Generales

a. Presentar los informes y requisitos de la entidad departamental para la autorización de uso de recursos equivalente a los desembolsos y la posterior liquidación bilateral con la entidad.
b. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado.
c. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio.
d. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio para el efecto.
e. Presentar las autoliquidaciones de la Seguridad Social Integral vigentes para el pago

Específicas

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la entidad asociada o conveniante se obliga especialmente a cumplir con la ejecución de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades y con cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas para el desarrollo de este.
2. Realizar el suministro, transporte e instalación de los materiales necesarios para cumplir a cabalidad con el presupuesto y la ficha técnica.
3. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: CAMBIO DE OBRA: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de

especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de MENORES O MAYORES C ANTIDADES DE OBRA, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por el departamento. LA MAYOR CANTIDAD DE OBRA consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la entidad para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. LAS OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. OBRA EXTRA O NUEVA: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. PARÁGRAFO. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio.

4.VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)., deberá exigir a los ejecutores del proyecto las garantías de cumplimiento las cuales incluyen las siguientes coberturas: Cumplimiento, Buen Manejo del Anticipo (cuando aplique), Prestaciones Sociales, Estabilidad de la Obra, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados y la póliza de responsabilidad civil extracontractual necesarias para amparar la correcta ejecución del proyecto derivado del

presente Contrato Interadministrativo en la que deben figurar como beneficiarios VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)., el Municipio de Vegachí, Antioquia y el departamento.

5. Tramitar las actas de entrega con cada uno de los escenarios deportivos, garantizando el funcionamiento y la calidad de la obra.

6. Llevar a cabo Buenas Prácticas Ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente. Para lo anterior, las VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S), deberá acogerse e implementar las directrices impartidas al interior de la entidad mediante Resolución 040-RES2003-1107 del 09 de marzo de 2020: "Por medio de la cual se adopta la estrategia corporativa de consumo responsable y cero plásticos de un solo uso para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible"; de igual modo, deberá dar aplicación a los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos (GU-FAF-03). En consecuencia, deberá contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

7. **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)**., entregará y socializará la obra al momento de entregarla para constatar el recibo a entera satisfacción por el municipio.

8. Disponer de manera oportuna de los aportes comprometidos para la ejecución del convenio, bien sea en dinero o en especie.

9. Elaborar un informe mensual de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física remitido a la supervisión o interventoría del convenio, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Capítulo de subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría del proyecto, la cual debe contener como mínimo lo siguiente: nombre de contratista, número de contrato, objeto, fecha de acta de inicio, fecha de terminación, suspensiones (cuando aplique), reanudaciones (cuando aplique), valor, plazo, adiciones y prórrogas.
- Capítulo de avance financiero del convenio y de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: valor de contrato inicial, anticipo (cuando aplique), amortización de anticipo (cuando aplique), adiciones, actas de pago, valor total pagado acumulado, valor causado no pagado, saldo pendiente por pagar y porcentaje pagado.

- Capítulo de avance en tiempo del convenio y de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo: plazo inicial de ejecución, prórrogas, tiempo de ejecución transcurrido, tiempo de ejecución restante y avance porcentual de tiempo.
- Capítulo de avance físico de la ejecución del convenio el cual debe contener como mínimo: porcentaje físico de ejecución, actividades ejecutadas a la fecha de corte del informe.
- Capítulo de pólizas de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo: descripción de pólizas, amparos, número de póliza, vigencia y valor asegurado. Cuando se realicen modificaciones o suspensiones a los subcontratos se debe anexar la información tanto de las pólizas iniciales como de sus respectivas actualizaciones. En todo caso el beneficiario debe ser tanto la entidad asociada como el municipio.
- Capítulo de comités de obra del convenio y de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: número de comité, temas tratados, conclusiones y compromisos.
- Registro fotográfico.
- La entidad asociada deberá presentar como anexo al informe mensual como mínimo la siguiente información para los subcontratos de obra e interventoría: informe del subcontratista de ejecución de obra e informe de la interventoría (cuando aplique), contratos de los subcontratistas, actas de inicio, modificatorios (cuando aplique), pólizas iniciales y actualizaciones de pólizas; para le informe final deberá presentar el certificado de activación de la póliza de estabilidad, comités de obra firmados.

10. VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)., y el contratista ejecutor deberán acogerse e implementar los lineamientos del sistema de Gestión Integral y sus anexos: Manejo de los Aspectos e impactos Ambientales-Peligrosos y Riesgos Ocupacionales de los contratos/convenios, Evaluación de contratistas/proveedores, evaluación de estándares mínimos SG-SST-Persona Jurídica, Evaluación Estándares mínimos SG-SST- persona natural. Así como los lineamientos del SGI para contratistas, conveniantes y proveedores, versión 02 de la Corporación.
11. VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S). debe cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
12. Realizar los respectivos ensayos de toma de muestras de concreto, certificados de calidad y el ensayo de densidades.

13. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, tanto de las personas contratadas para la ejecución del convenio, como las del municipio propiamente.
14. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia; en particular, si se celebran convenios con entidades sin ánimo de lucro, deberá darse aplicación a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 (si aplica), las guías de Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que regulen lo pertinente.
15. Los recursos aportados por el municipio y el DEPARTAMENTO solo podrán ser destinados a la ejecución de las actividades y demás gastos establecidos en el proyecto.
16. Responder al municipio por la correcta inversión del dinero que se desembolse en desarrollo del presente convenio.
17. Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos derivados de la presente contratación. Una vez finalizada la ejecución del convenio, el municipio deberá solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta al municipio.
18. El conveniente deberá reintegrar al municipio los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos.
19. Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación.
20. VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S), deberá mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos de manera independiente, está información deberá estar a disposición del Municipio de Vegachí, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.
21. Presentar con cada informe, previo a la solicitud de desembolso, el certificado del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del convenio.
22. Responsabilizarse conjuntamente con la comunidad, de velar para que las obras e inversiones realizadas por ambas entidades cumplan con el objeto para el cual fueron construidas, lo anterior, una vez se encuentren funcionando los escenarios deportivos.

23. En caso de que se requiera la subcontratación de actividades, VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S) en calidad de ejecutor, deberá garantizar que el subcontratista efectúe el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)., deberá exigir al subcontratista que presente la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el subcontratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio.
24. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral establecidos por el departamento, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-45001, Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
25. Guardar absoluta confidencialidad a cerca de la información que le sea suministrada tanto por parte del DEPARTAMENTO como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.
26. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y en especial las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
27. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.
28. Disponer de la Imagen de la entidad departamental en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que esas desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, el Plan de Medios y Comunicaciones tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas.
29. VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)., deberá Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
30. Efectuar la liquidación conjunta del convenio dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

31. Contratar bajo su propia cuenta y riesgo las personas naturales o jurídicas quienes ejecutarán cada una de las obras y actividades contenidas en el presente acto jurídico.
32. El conveniante ejecutor deberá contratar la INTERVENTORÍA para la vigilancia en la ejecución de las obras de acuerdo a las normas vigentes y su manual de contratación de manera separada al contrato de obra.
33. La interventoría deberá ser integral y será la encargada de la vigilancia y control de la ejecución de las obras de acuerdo a la normatividad sobre la materia.
34. Ejecutar el Convenio Interadministrativo de acuerdo al presupuesto de obra y precios unitarios que hacen parte integrante de este documento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SEDE 1	CANTIDAD SEDE 3	CANT TOTAL	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
100	**DEMOLICIÓN, DESMONTE Y RETIRO**						**$ 58.229.385,00**
101	DESMONTE DE TEJA (Incluye correas en madera y cerchas; incluye retiro)	M2	1185,34	972,56	**2157,90**	$ 19.939	$ 43.026.368,00
102	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE REDES ELECTRICAS (Incluye lamparas y ventiladores; incluye retiro)	M2	1185,34		**1185,34**	$ 10.123	$ 11.999.197,00
103	DESMONTE DE CANAL METALICO (Incluye retiro)	M	172,80		**172,80**	$ 10.558	$ 1.824.422,00
104	DESMONTE DE BAJANTE (Incluye retiro)	M	130,00		**130,00**	$ 6.166	$ 801.580,00
105	DESMONTE DE AIRE ACONDICIONADO	UND	3,00		**3,00**	$ 192.6	$ 577.818,0

	(Incluye retiro)					06	0
200	**OBRA GRIS, CARPINTERIA METALICA Y REDES**						**$ 1.060.250.271,00**
201	CONCRETO DE 3000PSI PARA ANDEN PERIMETRAL ESP. 12 (Incluye dilatación cada 2m, ratoneado y acabado cepillado)	M2			**0,00**	$ 137.582	$ -
202	CONCRETO DE 3000PSI PARA ALFAJIA DE ANTEPECHO (Incluye acero de refuerzo)	M		58,50	**58,50**	$ 62.705	$ 3.668.243,00
203	MAMPOSTERIA LADRILLO DE ARCILLA H12	M2	0,12		**0,12**	$ 98.557	$ 11.827,00
204	PAÑETE PARA MUROS, MORTERO 1:3	M2	0,25	18,90	**19,15**	$ 34.989	$ 670.039,00
205	CONCRETO DE 3000PSI PARA VIGA CINTA AFECTADA EN LOS DEMONTES. Desde 0.12x0.20m hasta 0.15x0.20m (Incluye acero de refuerzo)	ML	141,88	107,80	**249,68**	$ 84.254	$ 21.036.539,00
206	ACERO ESTRUCTURAL (Incluye perfiles, platinas, tensores, riostras y pernos)	KG	6297,54	5365,03	**11662,57**	$ 25.629	$ 298.900.007,00
207	MANTENIMIENTO DE MACHIMBRE EN MADERA (Incluye lijado, aplicación de insecticida y protector)	M2	889,01	850,99	**1740,00**	$ 41.840	$ 72.801.600,00

208	REEMPLAZO DE MACHIMBRE EN MADERA (Incluye reemplazo de tabletilla en mal estado, aplicación de insecticida y protector)	M2	518,59	364,71	**883,30**	$ 165.478	$ 146.166.850,00
209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL TERMOACUSTICO TIPO SANDWICH CONFORMADO POR MACHIMBRE EXISTENTE, AISLANTE EN POLIESTIRENO DE ESP. 3 cm Y TEJA METALICA (Incluye distanciadores metalicos, flanche, caballete y demas elementos para su correcto funcionamiento)	M2	1332,59	1093,38	**2425,97**	$ 171.398	$ 415.806.285,00
211	MANTENIMIENTO DE TEJA METALICA (Incluye limpieza, impermeabilización con recubrimiento elástico impermeable y retoque de pintura en zonas locativas)	M2		545,10	**545,10**	$ 35.014	$ 19.086.131,00
212	SIMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA METALICA (Incluye tornillos autoperforante y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2		13,80	**13,80**	$ 73.354	$ 1.012.285,00
213	MANTENIMIENTO DE CANAL (Incluye limpieza con hidrolavadora,	M	51,84		**51,84**	$ 59.255	$ 3.071.779,00

	reemplazo laminas en mal estado y/o recubrimiento elastico impermeable y rejillas tipó canasta)						
214	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL METALICO	M	120,96		**120,96**	$ 136.532	$ 16.514.911,00
215	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE 4" PVC	M	117,00		**117,00**	$ 44.419	$ 5.197.023,00
216	TRATAMIENTO CONTRA HONGO, MOHO Y ALGA (Incluye lavado, cepillado y aplicación de barrera antihumedad)	M2	187,19		**187,19**	$ 47.608	$ 8.911.742,00
217	MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y PORTONES METALICOS (Incluye ajuste de bisagras, masillaje, anticorrosivo y pintura de esmalte; no incluye cambio de chapas si es necesario)	M2	91,50		**91,50**	$ 161.662	$ 14.792.073,00
218	MANTENIMIENTO DE VENTANAS METALICAS (Incluye ajuste de bisagras, masillaje, anticorrosivo, pintura de esmalte, y cambio de vidrio)	M2	150,92		**150,92**	$ 192.712	$ 29.084.095,00
219	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO PARA ACCESO DE TANQUES ELEVADOS	UND	1,00		**1,00**	$ 1.692.019	$ 1.692.019,00

	(Incluye Marco de la escalera en tuberia cuadrada de 1 1/2x1 1/2" cal. 14, peldaños en tuberia circular de 1 1/4" cal. 14, protección contracaidas mediante la conformación de jaula con platina de 2" x 3/16" y 1 1/2" x 3/16)						
220	ADECUACIÓN DE CONEXIONES HIDRAULICAS DE ENTRADA Y SALIDA DE LOS TRES (3) TANQUES ELEVADOS (Incluye lavado, mantenimiento y/o cambio de tanque, cambio de flotador, cambio de valvulas y todo lo necesario para su corrrecto funcionamiento)	UND	1,00		**1,00**	$ 1.826.823	$ 1.826.823,00
300	**ACABADO Y PAISAJISMO**						**$ 91.469.649,00**
301	RESANE DE ESTUCO PARA MUROS INTERIORES	M2	238,29		**238,29**	$ 15.857	$ 3.778.565,00
302	PINTURA EN VINILO T1 (3 manos)	M2	1859,08		**1859,08**	$ 16.711	$ 31.067.086,00
303	PINTURA CON POLIMEROS ACRILICOS PARA EXTERIORES	M2	814,98	196,80	**1011,78**	$ 21.226	$ 21.476.042,00

304	PINTURA DE ACEITE PARA MURO	M2	778,65		**778,65**	$ 24.631	$ 19.178.928,00
305	PINTURA DE BARANDAS	M	59,60		**59,60**	$ 42.119	$ 2.510.292,00
306	PINTURA DE MURAL ARTISTICO	M2	40,13		**40,13**	$ 266.260	$ 10.685.014,00
307	ARBOLIZACIÓN CON FLORA DE LA REGIÓN	UND	20,00		**20,00**	$ 101.608	$ 2.032.160,00
308	EMPRADIZACIÓN PARA JARDINERIA (Incluye tierra negra)	M2	15,60		**15,60**	$ 47.536	$ 741.562,00
400	**REDES ELÉCTRICA 2do PISO**						**$ 190.115.008,00**
401	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDN BIIFÁSICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 42 CTOS. (TD-P1A, TD-P2A)	UND	2,00		**2,00**	$ 2.336.746	$ 4.673.492,00
402	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN REGULADO (TDR) BIFÁSICO DE 8 CTOS.	UND	1,00		**1,00**	$ 404.906	$ 404.906,00
403	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE UPS BIFÁSICA 6 KVA 220/120 V. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UND	1,00		**1,00**	$ 7.468.313	$ 7.468.313,00

404	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN A 120 V EN TUBERÍA EMT DE 3/4" EN CABLE 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y LUMINARIA PANEL LED RECTANGULAR 40W O SIMILAR.	UND	96,00		**96,00**	$ 368.830	$ 35.407.680,00
405	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN A 120 V EN TUBERÍA EMT DE 3/4" EN CABLE 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). INCLUYE, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y LUMINARIA PANEL LED CUADRADO 40W O SIMILAR.	UND	9,00		**9,00**	$ 442.405	$ 3.981.645,00
406	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN A 120 V EN TUBERÍA EMT DE 3/4" EN CABLE 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN LUMINARIA PANEL LED REDONDO 18W DL O SIMILAR.	UND	14,00		**14,00**	$ 721.235	$ 10.097.290,00
407	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE ILUMINACIÓN A 120 V EN TUBERÍAEMT DE 3/4" EN CABLE 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). INCLUYE ACCESORIOS DE	UND	23,00		**23,00**	$ 303.880	$ 6.989.240,00

	FIJACIÓN Y LUMINARIA LED EMERG APLIQUE 4W O SIMILAR.						
408	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE INTERRUPTOR EN TUBERÍA EMT DE ½" EN CABLE 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). INCLUYE CAJA METALICA, ACCESORIOS DE FIJACIÓN Y APARATO (INTERRUPTOR SENCILLO, DOBLE TRIPLE O SENSOR DE MOVIMIENTO)	UND	41,00		**41,00**	$ 233.603	$ 9.577.723,00
409	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICA SISTEMA NORMAL A 120 VOLTS EN CABLE 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) EN TUBERÍA EMT DE ½". INCLUYE CAJA 2400 SUPLEMENTO A 5800. ACCESORIOS.	UND	90,00		**90,00**	$ 218.672	$ 19.680.480,00
410	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICA SISTEMA NORMAL GFCI A 120 VOLTS EN CABLE 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) EN TUBERÍA PVC DE ½". INCLUYE CAJA 2400 SUPLEMENTO A 5800.	UND	1,00		**1,00**	$ 263.067	$ 263.067,00

	ACCESORIOS.						
411	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICA SISTEMA REGULADO A 120 VOLTS EN CABLE 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T) EN TUBERÍA EMT DE ½". INCLUYE CAJA 2400 SUPLEMENTO A 5800. ACCESORIOS.	UND	21,00		**21,00**	$ 286.603	$ 6.018.663,00
412	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE TOMACORRIENTE BIFÁSICA SISTEMA NORMAL A 220 VOLTS EN CABLE 2#10+1#10(T) EN TUBERÍA EMT DE 3/4". INCLUYE CAJA 2400 SUPLEMENTO A 5800. ACCESORIOS. TOMACORRIENTE BIFÁSICA PATA TRABADA.	UND	8,00		**8,00**	$ 376.443	$ 3.011.544,00
413	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE VENTILADOR A 120 V EN TUBERÍA emt de 3/4" EN CABLE 1#12(F)+1#12(N)+1#12(T). INCLUYE ACCESORIOS EMT FIJACIÓN Y VENTILADOR DE TECHO	UND	50,00		**50,00**	$ 696.240	$ 34.812.000,00

414	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SUB ACOMETIDA GENERAL EN BAJA TENSIÓN EN CALIBRE 2#8(F)+8(N) +8(T) THWN 1 DUCTO PVC 1" DESDE TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN HASTA TABLERO TREG.	ML	45,00		**45,00**	$ 93.187	$ 4.193.415,00
415	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SUB ACOMETIDA GENERAL EN BAJA TENSIÓN EN CALIBRE 2#6(F)+6(N) +8(T) THWN 1 DUCTO PVC 1" DESDE TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN HASTA TABLERO TD-P2A	ML	40,00		**40,00**	$ 98.731	$ 3.949.240,00
416	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 12000 TÚ INVERTER 220 V, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	3,00		**3,00**	$ 4.895.782	$ 14.687.346,00
417	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE 18000 TÚ INVERTER 220 V, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	4,00		**4,00**	$ 6.224.741	$ 24.898.964,00
	SUB TOTAL DE LA OBRA						**$ 1.400.064.313,00**
	Administración		**30,8%**				**$**

							431.346.621,00
	Imprevistos		**0,00%**				**$ -**
	Utilidad		**5,00%**				**$ 70.003.216,00**
	Polizas						**$ 5.721.313,00**
	VLR. OBRA CIVIL						**$ 1.907.135.463,00**
	Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO)						**$ 11.449.899,10**
	VLR. TOTAL DE LA OBRA						**$ 1.918.585.362,10**
	VLR. TOTAL DE LA OBRA						**$ 1.918.585.362,10**
	INTERVENTORIA		**9%**				**$ 179.414.637,90**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO						**$ 2.098.000.000,00**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ:

1. Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto la

prestación del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Verificar a través del supervisor los bienes y servicios producto de la ejecución del objeto del convenio, que cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del convenio.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del conveniente en desarrollo del objeto del convenio.
7. Verificar y aprobar las pólizas exigidas por el municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales
9. Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio.
10. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
11. Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente convenio.
12. Revisar los informes elaborados y presentados por la entidad asociada con el fin de verificar la ejecución de los recursos aportados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del convenio interadministrativo que soporta los presentes estudios previos es de **DOS MIL CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M.L. (2.101.837.170).**, valor que fue determinado a partir de la elaboración del análisis de precios unitarios de cada actividad y el presupuesto general con las cantidades proyectadas, de los cuales el la gobernación de Antioquia aporta la suma de **MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.431.500.000)**, el municipio la suma de y el conveniante aporta la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS**

MIL PESOS M/L ($666.500.000) y la asociación la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M.L. ($3.837.170)** , valor que fue determinado a partir de la elaboración del análisis de precios unitarios de cada actividad y el presupuesto general con las cantidades proyectadas.

El Municipio de Vegachí, Antioquia, desembolsará al asociado el valor del convenio de la siguiente manera: El **100 %** se pagará por actas de avance de obra previa suscripción de memorias y actas de corte de obra entre el Interventor externo y el contratista de obra

Las actas de ejecución del Convenio deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron las obligaciones del convenio, acompañadas del respectivo documento de cobro en original y copia, el cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
La fecha del documento de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.
PARÁGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al conveniante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
PARÁGRAFO 2: El desembolso se hará exclusivamente al conveniante, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre y demás documentos solicitados en la secretaría de hacienda del Municipio de Vegachí.
PARÁGRAFO 3: Las retenciones que realizará el Municipio de Vegachí - Antioquia, así como la aplicación de estampillas, se regirán según lo dispuesto en los acuerdos y por la ley vigente. No obstante, se aclara que la Secretaría de Hacienda evaluará en cada caso particular las circunstancias pertinentes.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La contratación está respaldada por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00751 del siete (7) de noviembre de 2025 y 2225 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, según detalle que se resume a continuación:

Entidad	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	$ 1.431.500.000
Regalías	Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías	$666.500.000
Asociado	En especie	$3.837.170
Total		**2.101.837.170**

CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA

La supervisión del convenio será ejercida por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Saneamiento Básico **MARIBEL DIAZ ISAZA** y de los contratistas que considere viable contratar el Municipio o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.
La interventoría para las obras objeto del presente convenio estará a cargo de la de la Gobernación de Antioquia o la persona natural o jurídica que esta designe, la cual deberá firmar conjuntamente con le supervisor por parte del Municipio de Vegachí y el Asociado el acta de inicio de la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA. ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES:

El presente contrato podrá ser prorrogado, modificado o suspendido, mediante acta escrita por las partes.

CLÁUSULA NOVENA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:

La celebración de este convenio no genera, ni suspende existencia de relación laboral entre el Municipio y el personal vinculado por la **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)** de acuerdo con el Artículo 2.3.1.3.7.5 del Decreto 1851 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993. El municipio no contrae obligación laboral alguna con la **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)** ni con las personas que éste emplee o contrate para el desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS:

En caso de diferencias las Partes convienen en agotar previamente el mecanismo de la conciliación con observancia de lo dispuesto en las normas que regulen la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S), asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS:

De conformidad con lo expuesto y el análisis realizado en el estudio previo, la entidad asociada (**VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)) no estará obligada a constituir garantía alguna a favor del Municipio de Vegachí**, Antioquia, **sin embargo,** deberá a **exigir** a la persona natural o jurídica quien desarrolle materialmente las actividades del convenio interadministrativo y la interventoría como mínimo las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en las cuales se solicitará que incluye como beneficiarios al **DEPARTAMENTO**, el **MUNICIPIO DE VEGACHÍ** y **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)** para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento con las siguientes coberturas y valores asegurados:

PARA LA OBRA:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE VEGACHÍ
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios,</td><td>Plazo del</td><td>Quince por ciento</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	convenio y tres (3) años más.	(10%) del valor del convenio
	Estabilidad y calidad de las obras.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio. • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VEGACHÍ GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S) TERCEROS AFECTADOS
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el

Característica	Condición
	certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**DOSCIENTOS (200) SMMLV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARA LA INTERVENTORÍA:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VEGACHÍ GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado**

Característica	Condición		
	Cumplimiento.	Hasta la liquidación del convenio	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Quince por ciento (10%) del valor del convenio
	Calidad del Servicio.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VEGACHÍ GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)

Característica	Condición
	TERCEROS AFECTADOS
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN:

VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S) no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiera con el perfeccionamiento de presente Contrato, sin que medie autorización expresa del Municipio de VEGACHÍ**.** Se incorporan al presente Contrato las cláusulas de terminación consagradas en las Leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S) en el momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor púbico será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

El presente convenio se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:

El presente convenio se publicará por parte Del Municipio de VEGACHÍ en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S), manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante la Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejorar, invención de sistemas de software y subsistemas, éstos pertenecerán a la institución Universidad Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28º de la Ley 1450. Así mismo **VISIÓN GLOBAL S.A.S**

(VIVE GEO S.A.S), garantiza que los trabajos y servicios prestados al Municipio de VEGACHÍ Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

El cumplimento de las obligaciones contractuales por parte de **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S),** dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:

VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S) será responsable por todos los daños que ocasione al municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente convenio, así las cosas, EL CONVENIANTE EJECUTOR mantendrá indemne al Municipio de Vegachí de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente documento y convenio.
En consecuencia en cualquier costo en que incurra el Municipio de Vegachí para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente convenio o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las compromisos de EL CONVENIANTE EJECUTOR, el Municipio de Vegachí repetirá por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrará además cualquier perjuicio adicional que le sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del convenio, es decir durante todo el tiempo en que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, sin limitar a términos prescriptivos o de caducidad de la acción.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el

Certificado de Registro Presupuestal y aportar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.

El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del convenio será cuatro (4) meses contados a partir del acta de terminación. En todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si el conveniante no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad Estatal procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el conveniante deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad Estatal podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad Estatal con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el municipio de VEGACHÍ - Antioquia.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS.

Se establecen los siguientes entendimientos mutuos:

1. El presente convenio no origina una nueva persona jurídica.
2. La suscripción del presente convenio no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes.
3. Los compromisos de las partes se limitan a las descritas en este convenio.
4. Conforme se establece por parte del Municipio de Vegachí la necesidad de la publicación en las diferentes plataformas, el CONVENIANTE autoriza la publicación de todos los documentos que conforman el presente convenio (de existir documentos que se consideren reservados, el CONVENIANTE deberá manifestarlo por escrito, indicando de manera clara y expresa cuales no se publicarán).

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio:
Estudios previos
Certificado de disponibilidad presupuestal
Resolución que justifica la contratación directa
Documentos del conveniante.

Se suscribe en el Municipio de Vegachí-Antioquia, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025

EL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDEN SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOPII
(Decreto 2364 de 2012 y Ley 527 de 1999)

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Henry David Díaz – Abogado de Contratación		07/11/2025
Revisó y aprobó	Maribel Diaz Isaza – secretario de Obras Públicas y saneamiento básico		07/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

CONTRATO NRO. IP-OP-003-2025

CONTRATANTE	VISIÓN GLOBAL S.A.S identificada Nit. 901.717.317-6
CONTRATISTA	ESTRUCTURAS Y MONTAJES TODO METAL S.A.S NIT 901113242-1
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ -SEDES LICEO EFE GÓMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAÚL CARDONA ZAPATA", EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 4600018638 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTODE ANTIOQUIA (ASECRETARIA DE EDUCACIÓN) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA A CARGO DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.
VALOR	MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/C ($1.918´,458.547,30)
PLAZO	SIETE (7) MESES
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA.

Entre los suscritos a saber: **KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Medellín - Antioquia, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.018.350.617,** en calidad representante legal de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S. la cual se identifica con el Nit 901.717.317-6 quien fue nombrada mediante Acta No. 003 del 05 de mayo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, quien para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE autorizado para celebrar el presente contrato de acuerdo a los estatutos sociales; y por la otra **JENNY ALEJANDRA MONSALVE USUFA,** identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.007.110.370** representante legal de **ESTRUCTURAS Y MONTAJES TODO METAL S.A.S** identificada con **Nit. 901113242-1**; actuando a nombre propio y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** consignado en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1º OBJETO: El objeto de este contrato es el de ejecutar por parte de EL CONTRATISTA la obra relacionada con: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ -SEDES LICEO EFE GÓMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAÚL CARDONA ZAPATA", EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 4600018638 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTODE ANTIOQUIA (ASECRETARIA DE EDUCACIÓN) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA A CARGO DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S."**

CLÁUSULA 2º OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. Por parte de la entidad contratante.

1. Visión Global S.A.S. tendrá como obligaciones, entre otras, las obligaciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Invitación Privada Nro. **IP-OP-003-2025**

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

B. POR PARTE DEL CONTRATISTA Las condiciones en que el CONTRATISTA ejecutará el presente contrato son:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

    a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
    b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
    c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
    d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

CLÁUSULA 3º DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades y con cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas para el desarrollo de este.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

2. Realizar el suministro, transporte e instalación de los materiales necesarios para cumplir a cabalidad con el presupuesto y la ficha técnica.
3. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: CAMBIO DE OBRA: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de MENORES O MAYORES C ANTIDADES DE OBRA, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por el departamento. LA MAYOR CANTIDAD DE OBRA consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la entidad para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. LAS OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. OBRA EXTRA O NUEVA: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. PARÁGRAFO. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio.
4. Tramitar las actas de entrega con cada uno de los escenarios deportivos, garantizando el funcionamiento y la calidad de la obra.
5. Llevar a cabo Buenas Prácticas Ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente. Para lo anterior, deberá acogerse e implementar las directrices impartidas al interior de la entidad mediante Resolución 040-RES2003-1107 del 09 de marzo de 2020: “Por medio de la cual se adopta la estrategia corporativa de consumo responsable y cero plásticos de un solo uso para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible”; de igual modo, deberá dar aplicación a los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos (GU-FAF-03). En

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

consecuencia, deberá contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

6. Entregar y socializar la obra al momento de entregarla para constatar el recibo a entera satisfacción por el municipio.
7. Elaborar un informe mensual de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física remitido a la supervisión o interventoría del convenio, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Capítulo de subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría del proyecto, la cual debe contener como mínimo lo siguiente: nombre de contratista, número de contrato, objeto, fecha de acta de inicio, fecha de terminación, suspensiones (cuando aplique), reanudaciones (cuando aplique), valor, plazo, adiciones y prórrogas.
- Capítulo de avance financiero del convenio y de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: valor de contrato inicial, anticipo (cuando aplique), amortización de anticipo (cuando aplique), adiciones, actas de pago, valor total pagado acumulado, valor causado no pagado, saldo pendiente por pagar y porcentaje pagado.
- Capítulo de avance en tiempo del convenio y de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo: plazo inicial de ejecución, prórrogas, tiempo de ejecución transcurrido, tiempo de ejecución restante y avance porcentual de tiempo.
- Capítulo de avance físico de la ejecución del convenio el cual debe contener como mínimo: porcentaje físico de ejecución, actividades ejecutadas a la fecha de corte del informe.
- Capítulo de pólizas de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo: descripción de pólizas, amparos, número de póliza, vigencia y valor asegurado. Cuando se realicen modificaciones o suspensiones a los subcontratos se debe anexar la información tanto de las pólizas iniciales como de sus respectivas actualizaciones. En todo caso el beneficiario debe ser tanto la entidad asociada como el municipio.
- Capítulo de comités de obra del convenio y de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: número de comité, temas tratados, conclusiones y compromisos.
- Registro fotográfico.
- La entidad asociada deberá presentar como anexo al informe mensual como mínimo la siguiente información para los subcontratos de obra e interventoría: informe del subcontratista de ejecución de obra e informe de la interventoría (cuando aplique), contratos de los subcontratistas, actas de inicio, modificatorios (cuando aplique), pólizas iniciales y actualizaciones de pólizas;

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

para le informe final deberá presentar el certificado de activación de la póliza de estabilidad, comités de obra firmados.

8. Deberá acogerse e implementar los lineamientos del sistema de Gestión Integral y sus anexos: Manejo de los Aspectos e impactos Ambientales-Peligrosos y Riesgos Ocupacionales de los contratos/convenios, Evaluación de contratistas/proveedores, evaluación de estándares mínimos SG-SST-Persona Jurídica, Evaluación Estándares mínimos SG-SST- persona natural. Así como los lineamientos del SGI para contratistas, convenientes y proveedores, versión 02 de la Corporación.
9. Cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
10. Realizar los respectivos ensayos de toma de muestras de concreto, certificados de calidad y el ensayo de densidades.
11. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, tanto de las personas contratadas para la ejecución del convenio, como las del municipio propiamente.
12. Presentar con cada informe, previo a la solicitud de desembolso, el certificado del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del convenio.
13. Responsabilizarse conjuntamente con la comunidad, de velar para que las obras e inversiones realizadas por ambas entidades cumplan con el objeto para el cual fueron construidas, lo anterior, una vez se encuentren funcionando los escenarios deportivos.
14. En caso de que se requiera la subcontratación de actividades, el subcontratista deberá garantizar el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
15. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral establecidos por el departamento, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-45001, Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
16. Guardar absoluta confidencialidad a cerca de la información que le sea suministrada tanto por parte del DEPARTAMENTO como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.
17. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y en especial las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
18. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.
19. Disponer de la Imagen de las entidades (El Departamento, El Municipio y VISIÓN GLOBAL S.A.S) en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que esas desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, el Plan de Medios y Comunicaciones tendrá un especial énfasis y contenido para difusión

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas.

20. VISIÓN VEGACHÍ NORDESTE S.A.S (VIVE)., deberá Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
21. Efectuar la liquidación conjunta del convenio dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.
22. Contratar bajo su propia cuenta y riesgo las personas naturales o jurídicas quienes ejecutarán cada una de las obras y actividades contenidas en el presente acto jurídico.
23. Ejecutar el Convenio Interadministrativo de acuerdo al presupuesto de obra y precios unitarios que hacen parte integrante de este documento.

CLÁUSULA 4º OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio, demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en el Contrato.
3. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

CLÀUSULA 5º- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado o presupuesto oficial destinado para el presente contrato corresponde a la suma de El valor total del proyecto de obra asciende la suma de **MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/C ($1.918´458.547,30)** cifra que es respalda por el CDP del proceso 202551 de 8 de noviembre de 2025.

- La entidad entregara un anticipo correspondiente al 50% del valor del contrato y posteriormente los pagos se realizarán mediante actas de avance evidenciando la entrega de los componentes del proyecto.

- Los pagos se realizarán mediante actas de avance evidenciando el avance de los componentes del proyecto, en cada pago realizado hasta completar el 90% del valor pactado.

- El 10% final, será entregado con el acta de recibo a satisfacción y liquidación, una vez se revise que los documentos técnicos aportados cumplen con los requisitos exigidos, la seguridad social al día y copia de la información digital.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.

La Entidad, a través de la interventoría y/o supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de avance del proyecto, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

El anticipo debe de estar amparado por una garantía de buen manejo y correcta inversión.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÀUSULA 6º- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad cifra que es respalda por el CDP del proceso 202538 de 16 de septiembre de 2025.

CLÀUSULA 7º- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. - Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 8º- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor y/o supervisor del contrato, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el interventor y/o supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA 9°. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y/o supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

CLÁUSULA 10º- GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, deberá, Dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la suscripción del presente contrato, otorgar a favor de la VISIÓN GLOBAL S.A.S con Nit. 901717317-6 Y MUNICIPIO DE VEGACHI con Nit. 890.985.285-8 (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 34 del Manual de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Mínimo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Por el periodo ejecución del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Veinte por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	mínimo por un plazo cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción de proyecto.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pero en ningún caso, el monto asegurado podrá ser inferior a doscientos	Mínimo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

	salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV)	

El CONTRATISTA deberá constituir las garantías y remitirlas al contratante para su revisión, quien aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

CLÁUSULA 11º- INTERVENTOR Y/O SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Gerente de la sociedad, interventor y/o supervisor designado por EL CONTRATANTE, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, recomendaciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y en el contrato de interventor y/o supervisor (o en el acto de designación), copia del cual el CONTRATANTE remitirá inmediatamente al CONTRATISTA. En todo caso, el interventor y/o supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de la obra de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Son funciones principales del interventor y/o supervisor: a) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; c) Atender todas las consultas que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato, las funciones que le corresponden y la manera de cumplirlas, así como los reclamos que eleve el CONTRATISTA; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la adopción de decisiones por el CONTRATANTE, someterlo a consideración de éste y, una vez aprobados, elaborar y coordinar el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; g) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; h) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; i) Exigir a EL CONTRATISTA el empleo de personal técnico capacitado de conformidad con la propuesta presentada y el retiro de aquel que a su juicio sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de El CONTRATANTE; j)

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; k) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; l) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; m) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; n) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. PARAGRAFO. - Las aprobaciones que imparta el interventor y/o supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

CLAUSULA 12º- PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS: Serán de propiedad del MUNICIPIO y DE LA EMPRESA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de El CONTRATANTE.

CLAUSULA 13º- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que El CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. EL CONTRATISTA deberá asegurar a su costa, a nombre suyo y de El CONTRATANTE, con una compañía aseguradora, los elementos que éste le suministre. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los trabajos será descontado de las partidas que le adeude El CONTRATANTE a EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 14º MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, Visión Global S.A.S. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

CLAUSULA 15º - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava.

CLÁUSULA 16º- PERSONAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1º de la ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA 17º CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al **diez** por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA 18º INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA 19º MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, la entidad podrá darlo por terminado de manera unilateral. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El CONTRATANTE reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO 1.- En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la plataforma correspondiente. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor y/o supervisor. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale.

CLÁUSULA 20º TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de los eventos previstos en el Código Civil y el Código de Comercio, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y/o supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA 21º RECLAMOS: Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentada mente, por conducto del interventor y/o supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el CONTRATANTE lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el CONTRATANTE se pronunciará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

CLÁUSULA 22º MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 2020 de 2022 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA 23º INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 24º LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses contados a partir de su

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor y/o supervisor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO.- El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

CLÁUSULA 25º LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA 26º PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 27º INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

CLÁUSULA 28º DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) la invitación a presentar propuesta c) La propuesta del CONTRATISTA; d) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

CLÁUSULA 29º REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN: Para celebrar el presente contrato el CONTRATISTA deberá acreditar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y penales mediante certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y las entidades que tengan competencias disciplinarias sobre el ejercicio de la profesión del CONTRATISTA. Para el efecto, la entidad pública consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado en el expediente del contrato.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

CLÁUSULA 30º PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que EL CONTRATANTE efectuará a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su suscripción. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el CONTRATANTE impartirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la póliza correspondiente por EL CONTRATISTA, según lo convenido en la cláusula décima. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El CONTRATANTE informará al CONTRATISTA la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse. PARAGRAFO. - Las partes convienen que, si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE celebrar negocio jurídico con otra persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad para la suscripción de este acto jurídico.

CLÁUSULA 31º VEEDURÍA CIUDADANA: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

CLÁUSULA 32º DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Vegachí Antioquia.

Para constancia se firma en Vegachí Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025.

EL CONTRATO SE ENTIENDE FIRMADO CON LA ACEPTACIÓN DE LAS PARTES EN LA PLATAFORMA DE COMPRA PÚBLICA SECOP II.

VIVE GEO S.A.S

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8720389
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 horas de tiempo transcurrido *(19/12/2025 6:11:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8720389
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ -SEDES LICEO EFE GÓMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAÚL CARDONA ZAPATA", EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 4600018638 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTODE ANTIOQUIA (ASECRETARIA DE EDUCACIÓN) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA A CARGO DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	7 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	18/07/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑ Sí ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación	18/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	17/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

VISIÓN VEGACHÍ NORDESTE S.A.S

COLOMBIA, Vegachí

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

E&M TODO METAL S.A.S

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 9011132421

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESTRUCTURAS Y MONTAJES TODO METAL S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ESTRUCTURAS Y MONTAJES TODO METAL S.A.S* ***Fecha de aprobación:*** *19/12/2025 7:28:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Keila Vanessa Arango Jaramillo* ***Fecha de aprobación:*** *19/12/2025 9:00:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Keila Vanessa Arango Jaramillo
Proceso de Contratación	IP-OP-003-2025
Título de la oferta	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ -SEDES LICEO EFE GÓMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAÚL CARDONA ZAPATA
Cuantía del contrato	1.918.458.547,3 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos	

del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☑Sí ☐No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8720389
Proveedor ESTRUCTURAS Y MONTAJES TODO METAL S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	7. CONTRATO-IP-OP-003-2025 DIGITAL.pdf	7. CONTRATO-IP-OP-003-2025 DIGITAL.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 46 - calle 49 a - 22 Salida la llana
Ubicación CO-ANT-05858 - Vegachí
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Vegachí
Dirección Carrera 46 - calle 49 a - 22 Salida la llana
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE VEGACHÍ	COLOMBIA > Antioquia > Vegachí

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.8720389

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.918.585.362,10	1.918.458.547,30
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	95121911	VALOR DEL CONTRATO	1,00	UN	1.918.585.362,10	1.918.458.547,30	1.918.585.362,10	1.918.458.547,30

2 CO1.PCCNTR.8720389

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.918.585.362,10	1.918.458.547,30
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	95121911	VALOR DEL CONTRATO	1,00	UN	1.918.585.362,10	1.918.458.547,30	1.918.585.362,10	1.918.458.547,30

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
DOCUMENTOS DE LA OFERTA	☐	☑

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	1.918.458.547,3
	Total	1.918.458.547,3

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	202551	CDP	No se ha iniciado		1.918.585.362,1 COP		-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE INICIO

Con fundamento en el presente documento, se deja constancia que la parte contratista ha reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al contrato que se describe a continuación:

NRO. DE CONTRATO	**IP-OP-003-2025**	
CONTRATANTE	VISIÓN GLOBAL S.A.S. Nit. 901.717.317-6	
CONTRATISTA	ESTRUCTURAS Y MONTAJES TODO METAL S.A.S NIT 901113242-1	
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ -SEDES LICEO EFE GÓMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAÚL CARDONA ZAPATA", EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 4600018638 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTODE ANTIOQUIA (SECRETARIA DE EDUCACIÓN) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA A CARGO DE LA EMPRESADE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S.	
VALOR	MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/C ($1.918´458.547,30)	
PLAZO	SIETE (7) MESES	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202551 del 08 de noviembre de 2025	
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	202569 del 19 de diciembre de 2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
19/12/2025	22/01/2026	22/08/2026
INTERVENTOR	LUIS EVELIO PINZÓN LÓPEZ	
SUPERVISOR	VISIÓN GLOBAL S.A.S (Gerente o a quién designe)	

El CONTRATISTA deberá actualizar las garantías(s) conforme a lo estipulado en la presente acta de inicio y remitirlas al contratante para su revisión, quien aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las

Celular: 314 227 9760
CR 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí-Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

La presente acta es firmada a los veintidós (22) días del mes de enero de 2025 y es firmada por las personas que en ella intervinieron.

JENNY ALEJANDRA MONSALVE USUGA
ESTRUCTURAS Y MONTAJES TODO METAL S.A.S
CONTRATISTA

LUIS EVELIO PINZÓN LÓPEZ
INTERVENTOR

JUAN PABLO CARDENAS MARIN
SUPERVISOR
VISIÓN GLOBAL S.A.S

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Karina Monsalve Tangarife	Asesora en contratación		22-01-2026
Revisó	Karina Monsalve Tangarife	Asesora en contratación		22-01-2026
Aprobó	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		22-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

VIVE GEO S.A.S

Celular: 314 227 9760
CR 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí-Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

CONTRATO NRO. OC-INT-010-2025

CONTRATANTE	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S. (VIVE GEO S.A.S) Nit. 901.717.317-6.
CONTRATISTA	**LUIS EVELIO PINZÓN LÓPEZ con NIT. 88.150.033-6**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ -SEDES LICEO EFE GÓMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAÚL CARDONA ZAPATA", EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 4600018638 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA A CARGO DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S." en adelante "EL CONTRATO
VALOR	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L ($179.414.637,90)
PLAZO	SIETE (07) MESES
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA

Entre los suscritos a saber: **KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Medellín - Antioquia, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.018.350.617,** en calidad representante legal de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S. la cual se identifica con el Nit 901.717.317-6 quien fue nombrada mediante Acta No. 003 del 05 de mayo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, quien para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE autorizado para celebrar el presente contrato de acuerdo a los estatutos sociales; y por la otra parte **LUIS EVELIO PINZÓN LÓPEZ**, identificado con **NIT. 88.150.033-6;** actuando en su nombre propio y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA** consignado en las siguientes cláusulas, previo el procedimiento de contratación ordinaria regulado por el manual de contratación de la entidad y habiendo acreditado el CONTRATISTA su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato.

CLÁUSULA 1º OBJETO: El objeto de este contrato es el de prestar por parte de EL CONTRATISTA el servicio relacionado con: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ -SEDES LICEO EFE GÓMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAÚL CARDONA ZAPATA", EN EL**

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 4600018638 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA A CARGO DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S." en adelante **"EL CONTRATO"**

CLÁUSULA 2º DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto de obra y el alcance del mismo.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

13. Verificar, revisar y emitir concepto técnico previo sobre los diseños, planos, especificaciones y presupuesto entregados por el Contratista, advirtiendo por escrito a la entidad contratante cualquier inconsistencia, anomalía, exceso o falta de recursos en los ítems del presupuesto o en los documentos técnicos que puedan afectar el adecuado inicio de la obra. En dicho aviso se relatarán los hechos, se detallarán las observaciones técnicas, y se propondrán los ajustes, correcciones o medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.
14. Verificar que los contratos de la obra sean ejecutados por los Contratistas, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato, el manual de supervisión e interventoría y la normatividad técnica aplicable a la labor de seguimiento técnico, legal, financiero y ambiental.
15. Verificar que el Contratista adquiera los insumos y elementos necesarios para la ejecución de la obra a que está obligado contractualmente.
16. Verificar que el Contratista cumpla con el cronograma físico y financiero aprobado para la ejecución de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
17. Verificar que, durante el término de la interventoría, el Contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
18. Verificar que el personal contratado por el Contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
19. Verificar que el Contratista no subcontrate con terceros la ejecución de la totalidad del objeto del Contrato de obra.
20. Verificar que en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el contratista a reclamar a la entidad contratante indemnización alguna por cualquier pago de prestaciones, honorarios o perjuicios.
21. Verificar y avisar por escrito a la entidad contratante sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello.
22. Presentar, al supervisor designado por la entidad contratante, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de los entregables.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por la entidad contratante con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra.

23. Poner en conocimiento de la entidad contratante, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la entidad contratante la determinación final.

24. Ejecutar el contrato de acuerdo al presente presupuesto de interventoría.

25. Y las demás actividades contenidas en los documentos que hacen parte integral del proyecto de consultoría.

CLÁUSULA 3º CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las condiciones en que el CONTRATISTA ejecutará el presente contrato son:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.

5. El CONTRATISTA declara que conoce, entiende y acepta en su totalidad el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adoptado por EL CONTRATANTE, y se compromete a cumplir estrictamente con todas las políticas, procedimientos, normas, instructivos, reglamentos internos y demás disposiciones establecidas en dicho manual.

6. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- **a.** Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
- **b.** Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social por cada mes de ejecución del contrato.
- **c.** Informe de ejecución del contrato del periodo de ejecución sobre el cual se presentará la solicitud de pago o mensual.
- **d.** Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

VIVE GEO S.A.S

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

CLÁUSULA 4º OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, el Código de Comercio, demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en el Contrato.
c. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

CLÀUSULA 5º- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado o presupuesto oficial destinado para el presente contrato corresponde a la suma de El valor total del proyecto de obra asciende la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L ($179.414.637,90)** el cual fue determinado por parte del Visión Global S.A.S Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 202551 de 08 noviembre de 2025.

FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

- Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato.
- Un 65% del valor del contrato se pagará mediante actas de avance de la obra
- El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

- El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista, junto con la presentación del plan de trabajo y la aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.
- La Entidad, a través de la interventoría y/o supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.
- El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de avance del proyecto, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÀUSULA 6º- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 202551 de 08 noviembre de 2025.

CLÀUSULA 7º- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de **SIETE (07) MESES**, contados a partir a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio. Los plazos estipulados en esta cláusula son improrrogables, salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente.

PARÁGRAFO. - Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución; pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos y productos presentados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA 8º- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor y/o supervisor del contrato, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el interventor y/o supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

CLÁUSULA 9°. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del interventor y/o supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato. EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

CLÁUSULA 10º- GARANTÍAS: Una vez suscrito el contrato, deberá otorgar a favor de la "VISIÓN GLOBAL S.A.S con Nit. 901717317-6 Y MUNICIPIO DE VEGACHÍ con Nit. 890.984.295-7" y GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA con Nit. 890900286-0, como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 34 del Manual de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Mínimo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Mínimo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Mínimo por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	mínimo por un plazo cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción de proyecto.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pero en ningún caso, el monto asegurado podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV)	Mínimo por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías(s) y remitirlas al contratante para su revisión, quien aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de “pagado” impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

PARÁGRAFO 1° - FE DE ERRATAS: En la presente cláusula, se enmienda el error de transcripción cometido en el Estudio Previo del presente proceso contractual, en dónde se solicita una garantía que ampare la Estabilidad y calidad de la obra, en vez de solicitar el amparo de calidad del servicio. Se hace la claridad que, las garantías arriba solicitadas, se encuentran correctas y ajustadas al manual de contratación de la Entidad.

CLÁUSULA 11º- INTERVENTOR Y/O SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por el Gerente de la sociedad, interventor y/o supervisor designado por EL CONTRATANTE, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, recomendaciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato y en el contrato de interventor y/o supervisor (o en el acto de designación), copia del cual el CONTRATANTE remitirá inmediatamente al CONTRATISTA. En todo caso, el interventor y/o supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato y no podrá exonerar al CONTRATISTA de la obra de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Son funciones principales del interventor y/o supervisor: a) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas a EL CONTRATISTA; c) Atender todas las consultas que el CONTRATISTA haga en relación con el contrato, las funciones que le corresponden y la manera de cumplirlas, así como los reclamos que eleve el CONTRATISTA; d) Impartir al CONTRATISTA, por escrito, las órdenes, instrucciones e indicaciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, excepto en situaciones de urgencia en las cuales podrá darlas verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes. e) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de El CONTRATANTE; f) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la adopción de decisiones por el CONTRATANTE, someterlo a

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

consideración de éste y, una vez aprobados, elaborar y coordinar el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; g) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el CONTRATISTA y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de recibo a satisfacción; h) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de EL CONTRATISTA según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; i) Exigir a EL CONTRATISTA el empleo de personal técnico capacitado de conformidad con la propuesta presentada y el retiro de aquel que a su juicio sea descuidado, incompetente, insubordinado o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses de El CONTRATANTE; j) Solicitar a EL CONTRATISTA efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al CONTRATANTE la aplicación de las sanciones que corresponda; k) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; l) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; m) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; n) Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato. PARAGRAFO. - Las aprobaciones que imparta el interventor y/o supervisor no relevan a EL CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

CLAUSULA 12º- PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS: Serán de propiedad de **El MUNICIPIO DE VEGACHI** los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de El CONTRATANTE.

CLAUSULA 13º- ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que El CONTRATANTE suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El CONTRATANTE a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. EL CONTRATISTA deberá asegurar a su costa, a nombre suyo y de El CONTRATANTE, con una compañía aseguradora, los elementos que éste le suministre. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los trabajos será descontado de las partidas que le adeude El CONTRATANTE a EL CONTRATISTA.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

CLAUSULA 14º MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, Visión Global S.A.S. puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

CLAUSULA 15º - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava.

CLÁUSULA 16º- PERSONAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1º de la ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y éste se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLÁUSULA 17º CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al **diez** por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA 18º INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA sobre la

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, el CONTRATANTE lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, el CONTRATANTE reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del interventor y/o supervisor.

CLÁUSULA 19º MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducirle variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, la entidad podrá darlo por terminado de manera unilateral. En todo caso, la modificación se sujetará a las siguientes reglas: no podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la modificación; ésta sólo procede por cambio de las circunstancias existentes al momento de celebrar el contrato; la naturaleza y el fin del contrato no pueden modificarse y tampoco los aspectos que influyeron en el orden de elegibilidad resultante del procedimiento de selección del contratista; los elementos esenciales del contrato no pueden ser variados. El CONTRATANTE reconocerá y ordenará pagar las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA por causa de la modificación, si hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO 1.- En los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, el plazo de este contrato podrá prorrogarse por el término indispensable. PARÁGRAFO 2.- El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. PARÁGRAFO 3.- Los contratos adicionales relacionados con el plazo quedarán perfeccionados una vez suscritos; cuando se trate de adiciones en valor, su perfeccionamiento requerirá, además, el registro presupuestal. En ambos eventos, será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única. Así mismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, y ordenar la publicación del contrato adicional en la plataforma correspondiente. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. PARÁGRAFO 4.- Toda adición o modificación del contrato requerirá concepto previo no vinculante del interventor y/o supervisor. PARÁGRAFO 5.- El CONTRATISTA acreditará al CONTRATANTE el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta cláusula en el término que éste señale.

CLÁUSULA 20º TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de los eventos previstos en el Código Civil y el Código de Comercio, el CONTRATANTE dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida. El CONTRATANTE reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. PARÁGRAFO. - Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del interventor y/o supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones.

CLÁUSULA 21º RECLAMOS: Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del interventor y/o supervisor, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato, por causa de la misma, a menos que el CONTRATANTE lo ordene; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el CONTRATANTE se pronunciará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes; si guardare silencio, se entenderá que la reclamación fue aceptada y aprobada. PARAGRAFO: La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a) y c) ocasionará el rechazo de la solicitud.

CLÁUSULA 22º MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 2020 de 2022 y normas que la modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA 23º INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 24º LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el interventor y/o supervisor preparará el acta correspondiente. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. PARÁGRAFO.- El interventor y/o supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

CLÁUSULA 25º LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA 26º PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para la liquidación deberá disponerse, cuando menos, de los siguientes documentos: 1. Copia del contrato y sus modificaciones. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 27º INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.

CLÁUSULA 28º DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios y documentos previos; b) la invitación a presentar propuesta c) La propuesta del CONTRATISTA; d) Las actas y demás documentos emanados de las partes durante la ejecución del contrato. PARAGRAFO: El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo.

VIVE GEO S.A.S

CLÁUSULA 29º REQUISITOS PARA LA CELEBRACIÓN: Para celebrar el presente contrato el CONTRATISTA deberá acreditar la inexistencia de antecedentes disciplinarios y penales mediante certificaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y las entidades que tengan competencias disciplinarias sobre el ejercicio de la profesión del CONTRATISTA. Para el efecto, la entidad pública consultará el Boletín emitido por la Contraloría General de la República o la base de datos de dicha entidad y dejará constancia escrita de la consulta y su resultado en el expediente del contrato.

CLÁUSULA 30º PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal, operación ésta que EL CONTRATANTE efectuará a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

suscripción. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento que el CONTRATANTE impartirá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la póliza correspondiente por EL CONTRATISTA, según lo convenido en la cláusula décima. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El CONTRATANTE informará al CONTRATISTA la fecha en que el contrato podrá empezar a ejecutarse. PARAGRAFO. - Las partes convienen que, si EL CONTRATISTA no presenta los documentos pactados en los plazos indicados, el contrato se terminará, pudiendo el CONTRATANTE celebrar negocio jurídico con otra persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad para la suscripción de este acto jurídico.

CLÁUSULA 31º VEEDURÍA CIUDADANA: El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

CLÁUSULA 32º DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Vegachí Antioquia.

Para constancia se firma en el Municipio de Vegachí Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
Gerente
Visión Global S.A.S.

LUIS EVELIO PINZÓN LÓPEZ
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Karina Monsalve Tangarife	Asesora en contratación		31-12-2025
Revisó	Karina Monsalve Tangarife	Asesora en contratación		31-12-2025
Aprobó	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		31-12-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	**AGENCIA CUCUTA**	**49**	**49-40-101012260**	**2**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**01**	**2026**	**31**	**12**	**2025**	**00:00**	**30**	**11**	**2026**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PINZON LOPEZ, LUIS EVELIO		**CC: 88.150.033**
DIRECCIÓN: MZ 2 CA 7 BRR ALTOS DE SANTA ANA	CIUDAD: OCA¥A, NORTE DE SANTANDER	TELÉFONO: 3105840481	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	VISION GLOBAL S.A.S.		**NIT: 901.717.317-6**
DIRECCIÓN: CR 48 50 27 - Las palmas	CIUDAD: VEGACHI, ANTIOQUIA	TELÉFONO 3104645195	
BENEFICIARIO: 901717317 - VISION GLOBAL S.A.S.	ADICIONAL: MUNICIPIO DE VEGACHI		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO NUMERO OC-INT-010-2025 CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EFE GOMEZ - SEDES LICEO EFE GOMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAUL CARDONA ZAPATA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 4600018638 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LA SECRETARIA DE EDUCACION) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA A CARGO DE LA EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA VISION GLOBAL S.A.S. EN ADELANTE EL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**31/12/2025**	**30/11/2026**	**$350,181,000.00**	**$35,882,927.58**

ACLARACIONES

EN EL PRESENTE ANEXO SE AUMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE ACUERDO AL CONTRATO NUMERO OC-INT-010-2025 SEGUN SMMLV 2026.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: VISION GLOBAL S.A.S CON NIT. 901717317-6 Y MUNICIPIO DE VEGACHI CON NIT. 890.984.295-7 Y GOBERNACION DE ANTIOQUIA CON NIT. 890900286-0

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****671,650.00	$ *******3,000.00	$ *****128,183.00	$ **********802,834.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARIA CAROLINA DURAN SANABRIA	153566	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

49-40-101012260

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-40-101012260	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	01	2026	31	12	2025	00:00	30	11	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	PINZON LOPEZ, LUIS EVELIO		**CC: 88.150.033**
DIRECCIÓN: MZ 2 CA 7 BRR ALTOS DE SANTA ANA	**CIUDAD:** OCA¥A, NORTE DE SANTANDER	**TELÉFONO:** 3105840481	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	VISION GLOBAL S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	**NIT: 901.717.317-6**
DIRECCIÓN: CR 48 50 27 - Las palmas	**CIUDAD:** VEGACHI, ANTIOQUIA	**TELÉFONO:** 3104645195	

BENEFICIARIO: 901717317 - VISION GLOBAL S.A.S.

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 88 - TELEFONO: 5835460 - CUCUTA

49-40-101012260

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO

Con fundamento en el presente documento, se deja constancia que la parte contratista ha reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al contrato que se describe a continuación:

NRO. DE CONTRATO	**CO-INT-010-2025**	
CONTRATANTE	VISIÓN GLOBAL S.A.S. Nit. 901.717.317-6	
CONTRATISTA	LUIS EVELIO PINZÓN LÓPEZ NIT. 88.150.033-6	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ -SEDES LICEO EFE GÓMEZ Y COLEGIO AMIGONIANO RAÚL CARDONA ZAPATA", EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 4600018638 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN) Y EL MUNICIPIO DE VEGACHI ANTIOQUIA A CARGO DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA VISIÓN GLOBAL S.A.S." en adelante "EL CONTRATO	
VALOR	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L ($179.414.637,90)	
PLAZO	SIETE (07) MESES	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	202551 del 08 de noviembre de 2025	
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	202573 del 31 de diciembre de 2025	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
31/12/2025	22/01/2026	22/08/2026
SUPERVISOR	VISIÓN GLOBAL S.A.S (Gerente o a quién designe)	

El CONTRATISTA deberá actualizar las garantías(s) conforme a lo estipulado en la presente acta de inicio y remitirlas al contratante para su revisión, quien aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

La presente acta es firmada a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026 y es firmada por las personas que en ella intervinieron.

JUAN PABLO CÁRDENAS MARÍN
Supervisor
VISIÓN GLOBAL S.A.S
CONTRATANTE

LUIS EVELIO PINZÓN LÓPEZ
CONTRATISTA

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Karina Monsalve Tangarife	Asesora en contratación		22-01-2026
Revisó	Karina Monsalve Tangarife	Asesora en contratación		22-01-2026
Aprobó	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		22-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

Celular: 314 227 9760
CR 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
Email: vivenordestesas@gmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890985285
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE VEGACHI	
CIUDAD/MUNICIPIO:	VEGACHI	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 49A N 50A- 14	TELÉFONO:	8305625
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración públi
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6008981582**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/06		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		118593346	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	17	$ 8.731.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.731.800	$ 0	$ 8.731.800
230201	230201- PROTECCION	7	$ 4.331.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.331.700	$ 0	$ 4.331.700
25-14	25-14 COLPENSIONES	16	$ 10.568.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 10.568.400	$ 0	$ 10.568.400
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 947.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 947.000	$ 0	$ 947.000
SUBTOTALES:										**$ 24.578.900**	**$ 0**	**$ 24.578.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.033.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.033.000	$ 0	$ 0	$ 1.033.000
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 436.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 436.000	$ 0	$ 0	$ 436.000
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	15		$ 0		$ 0		$ 0	$ 7.520.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.520.500	$ 0	$ 0	$ 7.520.500
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.095.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.095.600	$ 0	$ 0	$ 2.095.600
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	17		$ 0		$ 0		$ 0	$ 8.087.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 8.087.700	$ 0	$ 0	$ 8.087.700
SUBTOTALES:													**$ 19.172.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 19.172.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	41		$ 0	$ 0		$ 0	$ 2.928.200	$ 2.928.200	$ 0	$ 0	$ 2.928.200
SUBTOTALES:									**$ 2.928.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 2.928.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	40	$ 6.035.200	$ 0	$ 6.035.200
SUBTOTALES:			**$ 6.035.200**	**$ 0**	**$ 6.035.200**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAESAP	PAESAP - ESAP	40	$ 755.900	$ 0	$ 755.900
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	40	$ 4.526.600	$ 0	$ 4.526.600
PAMIED	PAMIED - MINISTERIO DE EDUCACION	40	$ 1.510.000	$ 0	$ 1.510.000
PASENA	PASENA - SENA	39	$ 745.800	$ 0	$ 745.800
SUBTOTALES:			**$ 7.538.300**	**$ 0**	**$ 7.538.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES					
																										PENSIÓN									SALUD								ARP																	
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1001809722	RAMIREZ ZULETA JUAN CARLOS	DEPEND		$ 2.781.284	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.781.284	$ 445.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 445.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.781.284	$ 347.700	$ 0	$ 347.700	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.781.284	1	$ 14.600	30	$ 2.781.284	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 111.300	$ 14.000	$ 83.500	$ 14.000	$ 27.900
2	CC 1007767704	AVILEZ PASOS NATTY MYCHELI	DEPEND		$ 2.016.500	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	26	$ 1.747.634	$ 279.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 279.700	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	26	$ 1.747.634	$ 218.500	$ 0	$ 218.500	14-11 - ARL SURA	26	$ 1.747.634	1	$ 9.200	26	$ 1.747.634	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 70.000	$ 8.800	$ 52.500	$ 8.800	$ 17.500
3	CC 1007767704	AVILEZ PASOS NATTY MYCHELI	DEPEND		$ 2.016.500	FIJO			NO												24-27					230301-PORVENIR	4	$ 233.454	$ 37.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 37.400	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	4	$ 233.454	$ 29.200	$ 0	$ 29.200	14-11 - ARL SURA	4	$ 233.454	1	$ 0	4	$ 179.245	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1013596798	SERRANO FLOREZ INGRID VERONICA	DEPEND		$ 2.016.500	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.016.500	$ 322.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 322.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.016.500	$ 252.100	$ 0	$ 252.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.016.500	1	$ 10.600	30	$ 2.016.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 80.700	$ 0	$ 60.500	$ 10.100	$ 20.200
5	CC 1035228310	HINCAPIE LONDOÑO MERLYN ANDREA	DEPEND		$ 3.488.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.488.000	$ 558.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 558.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.488.000	$ 436.000	$ 0	$ 436.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.488.000	1	$ 18.300	30	$ 3.488.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 139.600	$ 17.500	$ 104.700	$ 17.500	$ 34.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890985285
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE VEGACHI	
CIUDAD/MUNICIPIO:	VEGACHI	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 49A N 50A- 14	TELÉFONO:	8305625
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración públi
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6008981582**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	118593346

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
6	CC 1038545554	MESA MIRA LAURA CAMILA	DEPEND		$ 3.488.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.488.000	$ 558.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 558.100	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 3.488.000	$ 436.000	$ 0	$ 436.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.488.000	1	$ 85.000	30	$ 3.488.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 139.600	$ 17.500	$ 104.700	$ 17.500	$ 34.900
7	CC 1042090140	BRAND MONSALVE EDUARD	DEPEND		$ 2.180.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.180.000	$ 348.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 348.800	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 2.180.000	$ 272.500	$ 0	$ 272.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.180.000	1	$ 94.900	30	$ 2.180.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 87.200	$ 10.900	$ 65.400	$ 10.900	$ 21.800
8	CC 1042090675	MACIAS URIBE DIEGO ARMANDO	DEPEND		$ 5.918.700	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 5.918.700	$ 947.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 947.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.918.700	$ 739.900	$ 0	$ 739.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.918.700	1	$ 30.900	30	$ 5.918.700	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 236.800	$ 29.600	$ 177.600	$ 29.600	$ 59.200
9	CC 1042092655	ARIAS HERNANDEZ BRAYAN ANDRES	DEPEND		$ 4.993.286	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 4.993.286	$ 799.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 799.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 4.993.286	$ 624.200	$ 0	$ 624.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.993.286	1	$ 26.100	30	$ 4.993.286	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 199.800	$ 25.000	$ 149.800	$ 25.000	$ 50.000
10	CC 1042092831	BEDOYA GIL YESSENIA MAYERLYN	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.962.000	$ 314.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 314.000	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.962.000	$ 245.300	$ 0	$ 245.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.962.000	1	$ 10.300	30	$ 1.962.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 78.500	$ 9.900	$ 58.900	$ 9.900	$ 19.700
11	CC 1042093974	LONDOÑO TEJADA MARIA ELENA	DEPEND		$ 3.379.000	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.379.000	$ 540.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 540.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.379.000	$ 422.400	$ 0	$ 422.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.379.000	1	$ 82.400	30	$ 3.379.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 135.200	$ 16.900	$ 101.400	$ 16.900	$ 33.800
12	CC 1045606684	MONTALVO MUÑOZ RONAL	DEPEND		$ 2.299.588	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.299.588	$ 368.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 368.000	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 2.299.588	$ 287.500	$ 0	$ 287.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.299.588	1	$ 12.100	30	$ 2.299.588	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 92.000	$ 11.500	$ 69.000	$ 11.500	$ 23.000
13	CC 1046913082	QUINTERO MIRA DANIEL ARTURO	DEPEND		$ 6.378.254	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.378.254	$ 1.020.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.020.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 6.378.254	$ 797.300	$ 0	$ 797.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 6.378.254	1	$ 33.300	30	$ 6.378.254	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 255.200	$ 31.900	$ 191.400	$ 31.900	$ 63.800
14	CC 1048045549	BERNAL MONSALVE LAURA	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.962.000	$ 314.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 314.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.962.000	$ 245.300	$ 0	$ 245.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.962.000	1	$ 10.300	30	$ 1.962.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 78.500	$ 9.900	$ 58.900	$ 9.900	$ 19.700
15	CC 1129724038	MONTOYA ZAPATA ANYI PAOLA	DEPEND		$ 2.180.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.180.000	$ 348.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 348.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.180.000	$ 272.500	$ 0	$ 272.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.180.000	1	$ 11.400	30	$ 2.180.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 87.200	$ 10.900	$ 65.400	$ 10.900	$ 21.800
16	CC 1152190040	GALLEGO GAVIRIA DIANA MILENA	DEPEND		$ 3.270.000	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 3.270.000	$ 523.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 523.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.270.000	$ 408.800	$ 0	$ 408.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.270.000	1	$ 17.100	30	$ 3.270.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 130.800	$ 16.400	$ 98.100	$ 16.400	$ 32.700
17	CC 1152684581	PINO BUSTAMANTE ANGUI ALEXANDRA	DEPEND		$ 3.379.000	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 3.379.000	$ 540.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 540.700	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.379.000	$ 422.400	$ 0	$ 422.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.379.000	1	$ 82.400	30	$ 3.379.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 135.200	$ 16.900	$ 101.400	$ 16.900	$ 33.800
18	CC 15340226	BELTRAN ZAPATA LUIS CARLOS	DEPEND		$ 6.685.477	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.685.477	$ 1.069.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.069.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 6.685.477	$ 835.700	$ 0	$ 835.700	14-11 - ARL SURA	30	$ 6.685.477	1	$ 465.400	30	$ 6.685.477	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 267.500	$ 33.500	$ 200.600	$ 33.500	$ 66.900
19	CC 15340502	CARMONA GOMEZ JUAN NICOLAS	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.962.000	$ 314.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 314.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.962.000	$ 245.300	$ 0	$ 245.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.962.000	1	$ 85.400	30	$ 1.962.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 78.500	$ 9.900	$ 58.900	$ 9.900	$ 19.700
20	CC 15340540	AGUDELO JORGE EDUARDO	DEPEND		$ 4.679.850	FIJO			NO														20-30			25-14 COLPENSIONES	11	$ 1.715.945	$ 274.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 274.600	EPS037-NUEVA EPS	11	$ 1.715.945	$ 214.500	$ 0	$ 214.500	14-11 - ARL SURA	11	$ 1.715.945	1	$ 0	11	$ 1.715.945	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 68.700	$ 8.600	$ 51.500	$ 8.600	$ 17.200

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890985285
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE VEGACHI	
CIUDAD/MUNICIPIO:	VEGACHI	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 49A N 50A- 14	TELÉFONO:	8305625
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración públi
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6008981582**			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/06			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	118593346		

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP														
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
21	CC 15340540	AGUDELO JORGE EDUARDO	DEPEND		$ 4.679.850	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	19	$ 2.963.905	$ 474.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 474.300	EPS037-NUEVA EPS	19	$ 2.963.905	$ 370.500	$ 0	$ 370.500	14-11 - ARL SURA	19	$ 2.963.905	1	$ 206.300	19	$ 2.963.905	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 118.600	$ 14.900	$ 89.000	$ 14.900	$ 29.700
22	CC 15341601	CARDONA VARGAS ALEXANDER	DEPEND		$ 5.450.000	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.450.000	$ 872.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 872.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.450.000	$ 681.300	$ 0	$ 681.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.450.000	1	$ 56.900	30	$ 5.450.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 218.000	$ 27.300	$ 163.500	$ 27.300	$ 54.500
23	CC 15341908	OCHOA MUÑOZ JOSE MARIA	DEPEND		$ 6.378.254	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 6.378.254	$ 1.020.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.020.600	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 6.378.254	$ 797.300	$ 0	$ 797.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 6.378.254	1	$ 33.300	30	$ 6.378.254	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 255.200	$ 31.900	$ 191.400	$ 31.900	$ 63.800
24	CC 15342061	MUÑOZ CARLOS MARIO	DEPEND		$ 3.096.434	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.096.434	$ 495.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 495.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.096.434	$ 387.100	$ 0	$ 387.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.096.434	1	$ 16.200	30	$ 3.096.434	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 123.900	$ 15.500	$ 92.900	$ 15.500	$ 31.000
25	CC 21501039	FLOREZ ESCUDERO ALBA ADAISY	DEPEND		$ 5.918.700	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 5.918.700	$ 947.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 947.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 5.918.700	$ 739.900	$ 0	$ 739.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.918.700	1	$ 30.900	30	$ 5.918.700	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 236.800	$ 29.600	$ 177.600	$ 29.600	$ 59.200
26	CC 39170722	ROJO PALACIO GLORIA CECILIA	DEPEND		$ 3.504.482	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.504.482	$ 560.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 560.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.504.482	$ 438.100	$ 0	$ 438.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.504.482	1	$ 18.300	30	$ 3.504.482	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 140.200	$ 17.600	$ 105.200	$ 17.600	$ 35.100
27	CC 39171301	MENDEZ RAMIREZ DIANA JOAQUINA	DEPEND		$ 2.971.230	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.971.230	$ 475.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 475.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.971.230	$ 371.500	$ 0	$ 371.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.971.230	1	$ 15.600	30	$ 2.971.230	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 118.900	$ 14.900	$ 89.200	$ 14.900	$ 29.800
28	CC 39172155	TORRES GAVIRIA LILIANA MARIA	DEPEND		$ 2.016.500	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.016.500	$ 322.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 322.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.016.500	$ 252.100	$ 0	$ 252.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.016.500	1	$ 10.600	30	$ 2.016.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 80.700	$ 10.100	$ 60.500	$ 10.100	$ 20.200
29	CC 39172722	TOBON CARMONA DALSY LUCIA	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.962.000	$ 314.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 314.000	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.962.000	$ 245.300	$ 0	$ 245.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.962.000	1	$ 10.300	30	$ 1.962.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 78.500	$ 9.900	$ 58.900	$ 9.900	$ 19.700
30	CC 39172926	PARRA MARIN YOLIMA ANDREA	DEPEND		$ 3.270.000	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 3.270.000	$ 523.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 523.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.270.000	$ 408.800	$ 0	$ 408.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.270.000	1	$ 17.100	30	$ 3.270.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 130.800	$ 16.400	$ 98.100	$ 16.400	$ 32.700
31	CC 39173326	VELASQUEZ DUQUE VIVIANA PATRICIA	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO														01-13			230301-PORVENIR	13	$ 850.200	$ 136.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 136.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	13	$ 850.200	$ 106.300	$ 0	$ 106.300	14-11 - ARL SURA	13	$ 850.200	1	$ 0	13	$ 850.200	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 34.100	$ 4.300	$ 25.600	$ 4.300	$ 8.600
32	CC 39173326	VELASQUEZ DUQUE VIVIANA PATRICIA	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	17	$ 1.111.800	$ 177.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 177.900	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	17	$ 1.111.800	$ 139.000	$ 0	$ 139.000	14-11 - ARL SURA	17	$ 1.111.800	1	$ 5.900	17	$ 1.111.800	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 44.500	$ 5.600	$ 33.400	$ 5.600	$ 11.200
33	CC 39213126	DIAZ ISAZA MARIBEL	DEPEND		$ 5.918.700	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 5.918.700	$ 947.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 947.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.918.700	$ 739.900	$ 0	$ 739.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.918.700	1	$ 412.000	30	$ 5.918.700	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 236.800	$ 29.600	$ 177.600	$ 29.600	$ 59.200
34	CC 42143056	JARAMILLO FORONDA CLAUDIA JOHANA	DEPEND		$ 5.918.700	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 5.918.700	$ 947.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 947.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 5.918.700	$ 739.900	$ 0	$ 739.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.918.700	1	$ 30.900	30	$ 5.918.700	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 236.800	$ 29.600	$ 177.600	$ 29.600	$ 59.200

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890985285
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE VEGACHI	
CIUDAD/MUNICIPIO:	VEGACHI	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 49A N 50A- 14	TELÉFONO:	8305625
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración públi
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6008981582**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES febrero AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	118593346

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
35	CC 43202889	VARGAS RUA MONICA PATRICIA	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.962.000	$ 314.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 314.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.962.000	$ 245.300	$ 0	$ 245.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.962.000	1	$ 10.300	30	$ 1.962.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 78.500	$ 9.900	$ 58.900	$ 9.900	$ 19.700
36	CC 43872126	TABORDA PALACIO YENI PAOLA	DEPEND		$ 5.918.700	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 5.918.700	$ 947.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 947.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.918.700	$ 739.900	$ 0	$ 739.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.918.700	1	$ 30.900	30	$ 5.918.700	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 29.600	$ 236.800	$ 29.600	$ 177.600	$ 59.200
37	CC 43912402	OSORNO MIRA BLEIDY MARIA	DEPEND		$ 2.781.284	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 2.781.284	$ 445.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 445.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.781.284	$ 347.700	$ 0	$ 347.700	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.781.284	1	$ 14.600	30	$ 2.781.284	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 14.000	$ 111.300	$ 14.000	$ 83.500	$ 27.900
38	CC 43987286	MORENO GOMEZ JULIANA	DEPEND		$ 4.993.286	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.993.286	$ 799.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 799.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 4.993.286	$ 624.200	$ 0	$ 624.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.993.286	1	$ 26.100	30	$ 4.993.286	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 25.000	$ 199.800	$ 25.000	$ 149.800	$ 50.000
39	CC 43990013	MENESES CORREA YULIANA ANDREA	DEPEND		$ 3.205.906	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.205.906	$ 513.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 513.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.205.906	$ 400.800	$ 0	$ 400.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.205.906	1	$ 16.800	30	$ 3.205.906	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 16.100	$ 128.300	$ 16.100	$ 96.200	$ 32.100
40	CC 70601313	AGUDELO BARRERA LUIS ALBERTO	DEPEND		$ 5.862.393	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.862.393	$ 938.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 938.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 5.862.393	$ 732.800	$ 0	$ 732.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.862.393	1	$ 408.100	30	$ 5.862.393	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 29.400	$ 234.500	$ 29.400	$ 175.900	$ 58.700
41	CC 70601720	URIBE RIVERA HERNANDO ANTONIO	DEPEND		$ 2.299.588	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.299.588	$ 368.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 368.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.299.588	$ 287.500	$ 0	$ 287.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.299.588	1	$ 100.100	30	$ 2.299.588	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 92.000	$ 11.500	$ 69.000	$ 11.500	$ 23.000
42	CC 71187829	ZEA RUA JULIO CESAR	DEPEND		$ 4.679.850	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.679.850	$ 748.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 748.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.679.850	$ 585.000	$ 0	$ 585.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.679.850	1	$ 325.800	30	$ 4.679.850	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 23.400	$ 187.200	$ 23.400	$ 140.400	$ 46.800
43	CC 71607806	CANO LOAIZA WALTER GUILLERMO	DEPEND		$ 6.017.284	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.017.284	$ 962.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 962.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 6.017.284	$ 752.200	$ 0	$ 752.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 6.017.284	1	$ 31.500	30	$ 6.017.284	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 30.100	$ 240.700	$ 30.100	$ 180.600	$ 60.200
44	CC 98555266	JARAMILLO HAMID ZHAMIR ALBERTO	DEPEND		$ 3.379.000	FIJO			NO												01-30					230201-PROTECCION	30	$ 3.379.000	$ 405.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 405.500	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.379.000	$ 287.300	$ 0	$ 287.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.379.000		$ 0	30	$ 3.379.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

TOTAL PAGADO: $ 60.253.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890985285
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE VEGACHI	
CIUDAD/MUNICIPIO:	VEGACHI	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 49A N 50A- 14	TELÉFONO:	8305625
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración públi
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6005353841**		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	enero	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	febrero	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/02/04		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		36736996	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	17	$ 9.064.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.064.800	$ 0	$ 9.064.800
230201	230201- PROTECCION	7	$ 4.771.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.771.800	$ 0	$ 4.771.800
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 947.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 947.000	$ 0	$ 947.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	16	$ 11.403.000	$ 0	$ 0	$ 40.700	$ 40.700	$ 0	$ 0	$ 11.484.400	$ 0	$ 11.484.400
SUBTOTALES:										**$ 26.268.000**	**$ 0**	**$ 26.268.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 1.033.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.033.000	$ 0	$ 0	$ 1.033.000
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	19		$ 0		$ 0		$ 0	$ 9.871.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.871.800	$ 0	$ 0	$ 9.871.800
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 436.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 436.000	$ 0	$ 0	$ 436.000
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	13		$ 0		$ 0		$ 0	$ 6.866.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.866.700	$ 0	$ 0	$ 6.866.700
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 2.236.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.236.300	$ 0	$ 0	$ 2.236.300
SUBTOTALES:													**$ 20.443.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 20.443.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	41		$ 0	$ 0		$ 0	$ 3.247.700	$ 3.247.700	$ 0	$ 0	$ 3.247.700
SUBTOTALES:									**$ 3.247.700**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.247.700**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	41	$ 6.564.600	$ 0	$ 6.564.600
SUBTOTALES:			**$ 6.564.600**	**$ 0**	**$ 6.564.600**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAESAP	PAESAP - ESAP	41	$ 822.600	$ 0	$ 822.600
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	41	$ 4.923.900	$ 0	$ 4.923.900
PAMIED	PAMIED - MINISTERIO DE EDUCACION	41	$ 1.642.600	$ 0	$ 1.642.600
PASENA	PASENA - SENA	40	$ 807.400	$ 0	$ 807.400
SUBTOTALES:			**$ 8.196.500**	**$ 0**	**$ 8.196.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES														SEGURIDAD SOCIAL																									PARAFISCALES					
																								PENSIÓN									SALUD								ARP									CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1001809722	RAMIREZ ZULETA JUAN CARLOS	DEPEND		$ 2.781.284	FIJO			NO									01-31								230301-PORVENIR	30	$ 2.781.284	$ 445.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 445.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.781.284	$ 347.700	$ 0	$ 347.700	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.781.284	1	$ 14.600	30	$ 2.781.284	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 111.300	$ 14.000	$ 83.500	$ 14.000	$ 27.900
2	CC 1007767704	AVILEZ PASOS NATTY MYCHELI	DEPEND		$ 2.016.500	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.016.500	$ 322.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 322.700	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 2.016.500	$ 252.100	$ 0	$ 252.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.016.500	1	$ 10.600	30	$ 2.016.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 80.700	$ 10.100	$ 60.500	$ 10.100	$ 20.200
3	CC 1013596798	SERRANO FLOREZ INGRID VERONICA	DEPEND		$ 2.016.500	FIJO			NO									01-31								230301-PORVENIR	30	$ 3.024.750	$ 484.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 484.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.024.750	$ 378.100	$ 0	$ 378.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.024.750	1	$ 15.800	30	$ 3.024.750	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 121.000	$ 0	$ 90.800	$ 15.200	$ 30.300
4	CC 1035228310	HINCAPIE LONDOÑO MERLYN ANDREA	DEPEND		$ 3.488.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.488.000	$ 558.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 558.100	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.488.000	$ 436.000	$ 0	$ 436.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.488.000	1	$ 18.300	30	$ 3.488.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 139.600	$ 17.500	$ 104.700	$ 17.500	$ 34.900
5	CC 1038545554	MESA MIRA LAURA CAMILA	DEPEND		$ 3.488.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.488.000	$ 558.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 558.100	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 3.488.000	$ 436.000	$ 0	$ 436.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.488.000	1	$ 85.000	30	$ 3.488.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 139.600	$ 17.500	$ 104.700	$ 17.500	$ 34.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890985285
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE VEGACHI	
CIUDAD/MUNICIPIO:	VEGACHI	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 49A N 50A- 14	TELÉFONO:	8305625
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración públi
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6005353841**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	36736996

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
6	CC 1042090140	BRAND MONSALVE EDUARD	DEPEND		$ 2.180.000	FIJO			NO									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 3.270.000	$ 523.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 523.200	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 3.270.000	$ 408.800	$ 0	$ 408.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.270.000	1	$ 142.300	30	$ 3.270.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 130.800	$ 16.400	$ 98.100	$ 16.400	$ 32.700
7	CC 1042090675	MACIAS URIBE DIEGO ARMANDO	DEPEND		$ 5.918.700	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 5.918.700	$ 947.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 947.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.918.700	$ 739.900	$ 0	$ 739.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.918.700	1	$ 30.900	30	$ 5.918.700	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 236.800	$ 29.600	$ 177.600	$ 29.600	$ 59.200
8	CC 1042092655	ARIAS HERNANDEZ BRAYAN ANDRES	DEPEND		$ 3.504.482	FIJO			NO								24-30									230301-PORVENIR	30	$ 3.851.870	$ 616.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 616.300	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.851.870	$ 481.500	$ 0	$ 481.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.851.870	1	$ 20.200	30	$ 3.851.870	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 154.100	$ 19.300	$ 115.600	$ 19.300	$ 38.600
9	CC 1042092831	BEDOYA GIL YESSENIA MAYERLYN	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.962.000	$ 314.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 314.000	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.962.000	$ 245.300	$ 0	$ 245.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.962.000	1	$ 10.300	30	$ 1.962.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 78.500	$ 9.900	$ 58.900	$ 9.900	$ 19.700
10	CC 1042093974	LONDOÑO TEJADA MARIA ELENA	DEPEND		$ 3.379.000	FIJO			NO									01-31								25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.561.650	$ 729.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 729.900	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.561.650	$ 570.300	$ 0	$ 570.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.561.650	1	$ 111.200	30	$ 4.561.650	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 182.500	$ 22.900	$ 136.900	$ 22.900	$ 45.700
11	CC 1045606684	MONTALVO MUÑOZ RONAL	DEPEND		$ 2.299.588	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 2.299.588	$ 368.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 368.000	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 2.299.588	$ 287.500	$ 0	$ 287.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.299.588	1	$ 12.100	30	$ 2.299.588	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 92.000	$ 11.500	$ 69.000	$ 11.500	$ 23.000
12	CC 1046913082	QUINTERO MIRA DANIEL ARTURO	DEPEND		$ 6.378.254	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.378.254	$ 1.020.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.020.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 6.378.254	$ 797.300	$ 0	$ 797.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 6.378.254	1	$ 33.300	30	$ 6.378.254	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 255.200	$ 31.900	$ 191.400	$ 31.900	$ 63.800
13	CC 1048045549	BERNAL MONSALVE LAURA	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.962.000	$ 314.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 314.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.962.000	$ 245.300	$ 0	$ 245.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.962.000	1	$ 10.300	30	$ 1.962.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 78.500	$ 9.900	$ 58.900	$ 9.900	$ 19.700
14	CC 1129724038	MONTOYA ZAPATA ANYI PAOLA	DEPEND		$ 2.180.000	FIJO			NO									01-31								230301-PORVENIR	30	$ 3.270.000	$ 523.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 523.200	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.270.000	$ 408.800	$ 0	$ 408.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.270.000	1	$ 17.100	30	$ 3.270.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 130.800	$ 16.400	$ 98.100	$ 16.400	$ 32.700
15	CC 1152190040	GALLEGO GAVIRIA DIANA MILENA	DEPEND		$ 3.270.000	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 3.270.000	$ 523.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 523.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 3.270.000	$ 408.800	$ 0	$ 408.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.270.000	1	$ 17.100	30	$ 3.270.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 130.800	$ 16.400	$ 98.100	$ 16.400	$ 32.700
16	CC 1152684581	PINO BUSTAMANTE ANGUI ALEXANDRA	DEPEND		$ 3.379.000	FIJO			NO									01-31								230201-PROTECCION	30	$ 4.561.650	$ 729.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 729.900	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 4.561.650	$ 570.300	$ 0	$ 570.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.561.650	1	$ 111.200	30	$ 4.561.650	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 182.500	$ 22.900	$ 136.900	$ 22.900	$ 45.700
17	CC 15340226	BELTRAN ZAPATA LUIS CARLOS	DEPEND		$ 5.257.699	FIJO			NO								01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.685.477	$ 1.069.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.069.700	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 6.685.477	$ 835.700	$ 0	$ 835.700	14-11 - ARL SURA	30	$ 6.685.477	1	$ 465.400	30	$ 6.685.477	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 267.500	$ 33.500	$ 200.600	$ 33.500	$ 66.900
18	CC 15340502	CARMONA GOMEZ JUAN NICOLAS	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO									01-31								25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.943.000	$ 470.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 470.900	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.943.000	$ 367.900	$ 0	$ 367.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.943.000	1	$ 128.100	30	$ 2.943.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 117.800	$ 14.800	$ 88.300	$ 14.800	$ 29.500
19	CC 15340540	AGUDELO JORGE EDUARDO	DEPEND		$ 3.680.401	FIJO			NO								01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.679.850	$ 748.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 748.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.679.850	$ 585.000	$ 0	$ 585.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.679.850	1	$ 325.800	30	$ 4.679.850	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 187.200	$ 23.400	$ 140.400	$ 23.400	$ 46.800
20	CC 15341601	CARDONA VARGAS ALEXANDER	DEPEND		$ 5.450.000	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	10	$ 1.816.667	$ 290.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 290.700	EPS037-NUEVA EPS	10	$ 1.816.667	$ 227.100	$ 0	$ 227.100	14-11 - ARL SURA	10	$ 1.816.667	2	$ 19.000	10	$ 1.816.667	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 72.700	$ 9.100	$ 54.600	$ 9.100	$ 18.200

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890985285
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE VEGACHI	
CIUDAD/MUNICIPIO:	VEGACHI	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 49A N 50A- 14	TELÉFONO:	8305625
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración públi
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6005353841**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	36736996

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
21	CC 15341601	CARDONA VARGAS ALEXANDER	DEPEND		$ 5.450.000	FIJO			NO												01-20					25-14 COLPENSIONES	20	$ 2.422.224	$ 387.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 387.600	EPS037-NUEVA EPS	20	$ 2.422.224	$ 302.800	$ 0	$ 302.800	14-11 - ARL SURA	20	$ 2.422.224	1	$ 0	20	$ 2.422.224	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 96.900	$ 12.200	$ 72.700	$ 12.200	$ 24.300		
22	CC 15341908	OCHOA MUÑOZ JOSE MARIA	DEPEND		$ 6.378.254	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 6.378.254	$ 1.020.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.020.600	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 6.378.254	$ 797.300	$ 0	$ 797.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 6.378.254	1	$ 33.300	30	$ 6.378.254	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 255.200	$ 31.900	$ 191.400	$ 31.900	$ 63.800		
23	CC 15342061	MUÑOZ CARLOS MARIO	DEPEND		$ 3.096.434	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 3.096.434	$ 495.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 495.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.096.434	$ 387.100	$ 0	$ 387.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.096.434	1	$ 16.200	30	$ 3.096.434	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 123.900	$ 15.500	$ 92.900	$ 15.500	$ 31.000		
24	CC 21501039	FLOREZ ESCUDERO ALBA ADAISY	DEPEND		$ 5.918.700	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 5.918.700	$ 947.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 947.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 5.918.700	$ 739.900	$ 0	$ 739.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.918.700	1	$ 30.900	30	$ 5.918.700	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 236.800	$ 29.600	$ 177.600	$ 29.600	$ 59.200		
25	CC 39170722	ROJO PALACIO GLORIA CECILIA	DEPEND		$ 3.504.482	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.504.482	$ 560.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 560.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.504.482	$ 438.100	$ 0	$ 438.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.504.482	1	$ 18.300	30	$ 3.504.482	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 140.200	$ 17.600	$ 105.200	$ 17.600	$ 35.100		
26	CC 39171301	MENDEZ RAMIREZ DIANA JOAQUINA	DEPEND		$ 2.971.230	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.971.230	$ 475.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 475.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 2.971.230	$ 371.500	$ 0	$ 371.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.971.230	1	$ 15.600	30	$ 2.971.230	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 118.900	$ 14.900	$ 89.200	$ 14.900	$ 29.800		
27	CC 39172155	TORRES GAVIRIA LILIANA MARIA	DEPEND		$ 2.016.500	FIJO			NO									01-31								25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.024.750	$ 484.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 484.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.024.750	$ 378.100	$ 0	$ 378.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.024.750	1	$ 15.800	30	$ 3.024.750	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 121.000	$ 15.200	$ 90.800	$ 15.200	$ 30.300		
28	CC 39172722	TOBON CARMONA DALSY LUCIA	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.962.000	$ 314.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 314.000	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.962.000	$ 245.300	$ 0	$ 245.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.962.000	1	$ 10.300	30	$ 1.962.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 78.500	$ 9.900	$ 58.900	$ 9.900	$ 19.700		
29	CC 39172926	PARRA MARIN YOLIMA ANDREA	DEPEND		$ 3.270.000	FIJO			NO									01-31								230201-PROTECCION	30	$ 4.414.500	$ 706.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 706.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.414.500	$ 551.900	$ 0	$ 551.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.414.500	1	$ 23.100	30	$ 4.414.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 176.600	$ 22.100	$ 132.500	$ 22.100	$ 44.200		
30	CC 39173326	VELASQUEZ DUQUE VIVIANA PATRICIA	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO													26-31				230301-PORVENIR	5	$ 327.000	$ 52.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 52.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	5	$ 327.000	$ 40.900	$ 0	$ 40.900	14-11 - ARL SURA	5	$ 327.000	1	$ 0	5	$ 327.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 13.100	$ 1.700	$ 9.900	$ 1.700	$ 3.300		
31	CC 39173326	VELASQUEZ DUQUE VIVIANA PATRICIA	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO																	230301-PORVENIR	25	$ 1.635.000	$ 261.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 261.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	25	$ 1.635.000	$ 204.400	$ 0	$ 204.400	14-11 - ARL SURA	25	$ 1.635.000	1	$ 8.600	25	$ 1.635.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 65.400	$ 8.200	$ 49.100	$ 8.200	$ 16.400		
32	CC 39213126	DIAZ ISAZA MARIBEL	DEPEND		$ 5.918.700	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 5.918.700	$ 947.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 947.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.918.700	$ 739.900	$ 0	$ 739.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.918.700	1	$ 412.000	30	$ 5.918.700	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 236.800	$ 29.600	$ 177.600	$ 29.600	$ 59.200		
33	CC 42143056	JARAMILLO FORONDA CLAUDIA JOHANA	DEPEND		$ 5.918.700	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 5.918.700	$ 947.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 947.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 5.918.700	$ 739.900	$ 0	$ 739.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.918.700	1	$ 30.900	30	$ 5.918.700	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 236.800	$ 29.600	$ 177.600	$ 29.600	$ 59.200		
34	CC 43202889	VARGAS RUA MONICA PATRICIA	DEPEND		$ 1.962.000	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.962.000	$ 314.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 314.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.962.000	$ 245.300	$ 0	$ 245.300	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.962.000	1	$ 10.300	30	$ 1.962.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 78.500	$ 9.900	$ 58.900	$ 9.900	$ 19.700		

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	890985285
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		MUNICIPIO DE VEGACHI	
CIUDAD/MUNICIPIO:	VEGACHI	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CARRERA 49A N 50A- 14	TELÉFONO:	8305625
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades ejecutivas de la administración públi
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

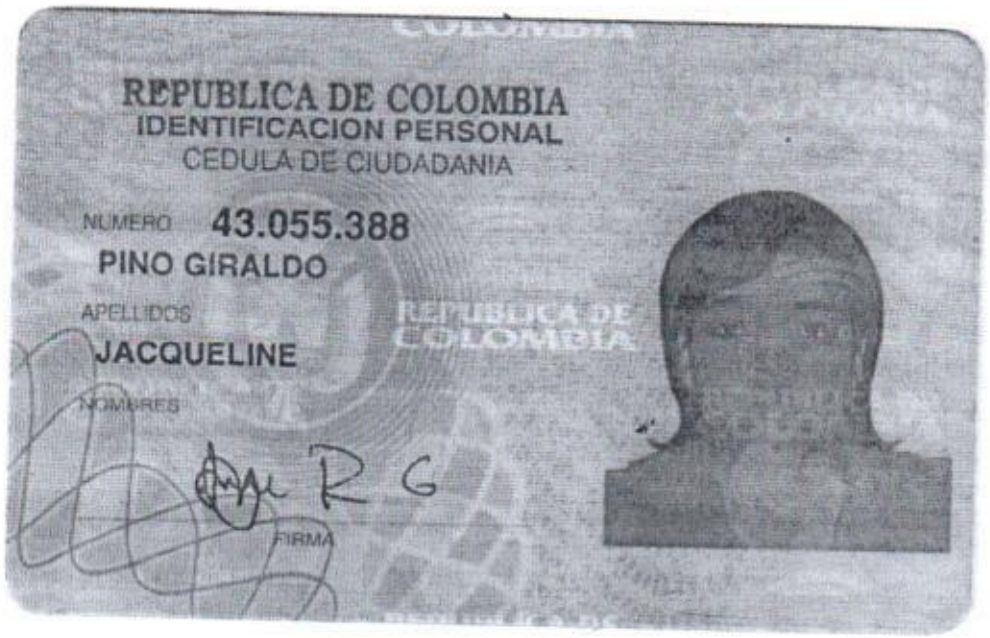
NÚMERO PLANILLA:	**6005353841**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/02/04			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	36736996

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP													
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	TOTAL APORTE	SENA	TOTAL APORTE	ICBF	TOTAL APORTE	ESAP	TOTAL APORTE	MINEDU	TOTAL APORTE
35	CC 43872126	TABORDA PALACIO YENI PAOLA	DEPEND		$ 5.918.700	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 5.918.700	$ 947.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 947.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.918.700	$ 739.900	$ 0	$ 739.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.918.700	1	$ 30.900	30	$ 5.918.700	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 236.800	$ 29.600	$ 177.600	$ 29.600	$ 29.600	$ 59.200
36	CC 43912402	OSORNO MIRA BLEIDY MARIA	DEPEND		$ 2.781.284	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	30	$ 2.781.284	$ 445.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 445.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.781.284	$ 347.700	$ 0	$ 347.700	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.781.284	1	$ 14.600	30	$ 2.781.284	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 111.300	$ 14.000	$ 83.500	$ 14.000	$ 14.000	$ 27.900
37	CC 43987286	MORENO GOMEZ JULIANA	DEPEND		$ 4.993.286	FIJO			NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.993.286	$ 799.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 799.000	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 4.993.286	$ 624.200	$ 0	$ 624.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.993.286	1	$ 26.100	30	$ 4.993.286	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 199.800	$ 25.000	$ 149.800	$ 25.000	$ 25.000	$ 50.000
38	CC 43990013	MENESES CORREA YULIANA ANDREA	DEPEND		$ 2.914.460	FIJO			NO								01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.205.906	$ 513.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 513.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 3.205.906	$ 400.800	$ 0	$ 400.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.205.906	1	$ 16.800	30	$ 3.205.906	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 128.300	$ 16.100	$ 96.200	$ 16.100	$ 16.100	$ 32.100
39	CC 70601313	AGUDELO BARRERA LUIS ALBERTO	DEPEND		$ 4.610.396	FIJO			NO								01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 5.862.393	$ 938.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 938.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 5.862.393	$ 732.800	$ 0	$ 732.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 5.862.393	1	$ 408.100	30	$ 5.862.393	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 234.500	$ 29.400	$ 175.900	$ 29.400	$ 29.400	$ 58.700
40	CC 70601720	URIBE RIVERA HERNANDO ANTONIO	DEPEND		$ 2.299.588	FIJO			NO									01-31								25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.449.382	$ 552.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 552.000	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 3.449.382	$ 431.200	$ 0	$ 431.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 3.449.382	1	$ 150.100	30	$ 3.449.382	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 138.000	$ 17.300	$ 103.500	$ 17.300	$ 17.300	$ 34.500
41	CC 71187829	ZEA RUA JULIO CESAR	DEPEND		$ 3.680.401	FIJO			NO								01-30									25-14 COLPENSIONES	30	$ 4.679.850	$ 748.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 748.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 4.679.850	$ 585.000	$ 0	$ 585.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 4.679.850	1	$ 325.800	30	$ 4.679.850	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 187.200	$ 23.400	$ 140.400	$ 23.400	$ 23.400	$ 46.800
42	CC 71607806	CANO LOAIZA WALTER GUILLERMO	DEPEND		$ 6.017.284	FIJO			NO									01-31								25-14 COLPENSIONES	30	$ 8.123.333	$ 1.299.800	$ 40.700	$ 40.700	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.381.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 8.123.333	$ 1.015.500	$ 0	$ 1.015.500	14-11 - ARL SURA	30	$ 8.123.333	1	$ 42.500	30	$ 8.123.333	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 325.000	$ 40.700	$ 243.700	$ 40.700	$ 40.700	$ 81.300
43	CC 98555266	JARAMILLO HAMID ZHAMIR ALBERTO	DEPEND		$ 3.379.000	FIJO			NO											16-30						230201-PROTECCION	15	$ 1.689.500	$ 202.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 202.800	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	15	$ 1.689.500	$ 143.700	$ 0	$ 143.700	14-11 - ARL SURA	15	$ 1.689.500		$ 0	15	$ 1.689.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 67.600	$ 8.500	$ 50.700	$ 8.500	$ 50.700	$ 16.900
44	CC 98555266	JARAMILLO HAMID ZHAMIR ALBERTO	DEPEND		$ 3.379.000	FIJO			NO																	230201-PROTECCION	15	$ 1.689.500	$ 270.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 270.400	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	15	$ 1.689.500	$ 211.200	$ 0	$ 211.200	14-11 - ARL SURA	15	$ 1.689.500	1	$ 8.900	15	$ 1.689.500	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 67.600	$ 8.500	$ 50.700	$ 8.500	$ 50.700	$ 16.900

TOTAL PAGADO: $ 64.720.600

Planilla Pagada



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.055.388
PINO GIRALDO
APELLIDOS
JACQUELINE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1963
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
18-SEP-1981 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-0114200-00262970-F-0043055388-20101029 0024593218A 1 33168987

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 8 8 E 3 4 B 1 8 A 2 5 2 A 2 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JACQUELINE PINO GIRALDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43055388 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 33438-T Sl tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Vegachi 27 de febrero de 2026

La Suscrita Contadora Público del Municipio de Vegachí

Certifica

Que el Municipio con NIT 890.985.285-8 a la fecha, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados y trabajadores a su servicio correspondiente a los últimos seis (6) meses.

La anterior certificación para fines pertinentes

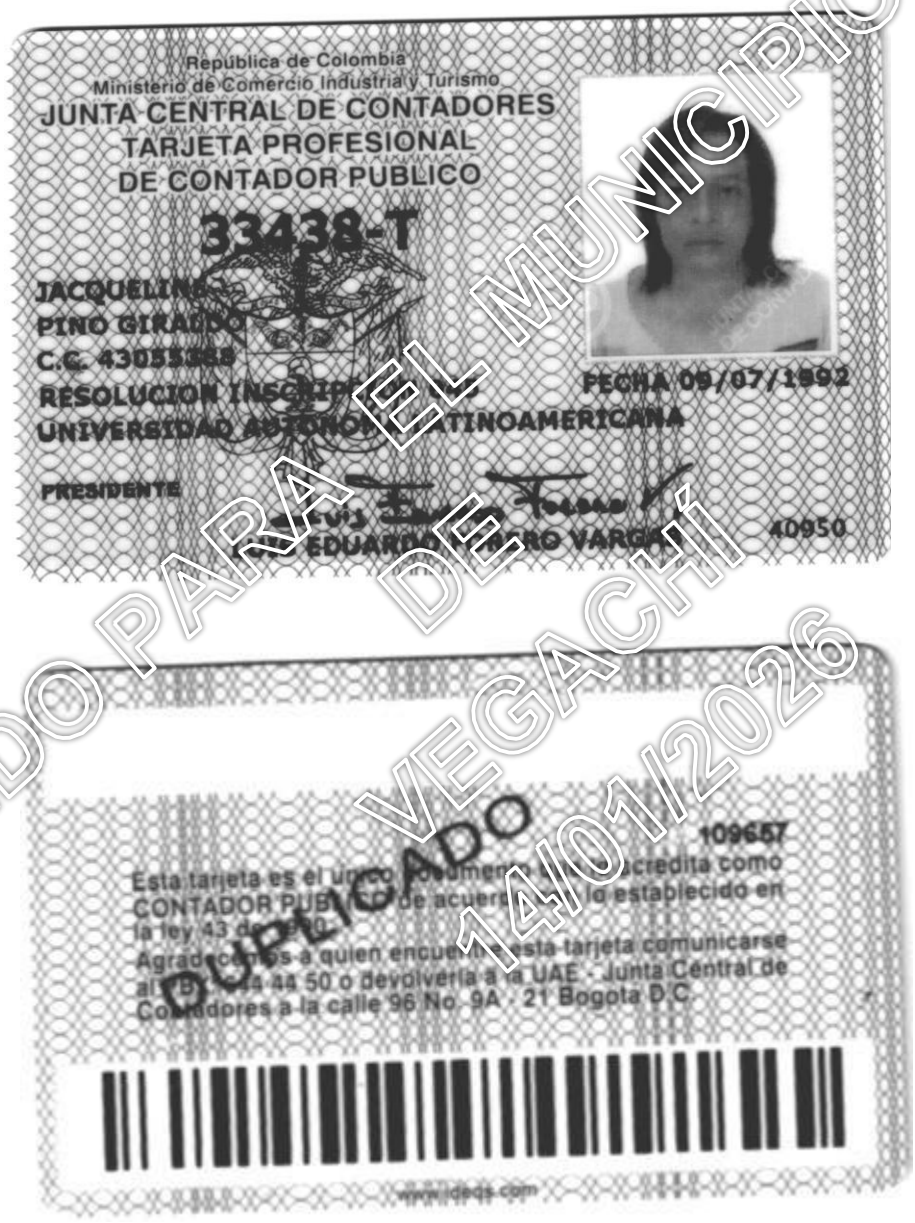
Cordialmente,

JACQUELINE PINO GIRALDO

Contador Público

TP 33438-T

Anexo (1) Tarjeta profesional



VALIDO PARA EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ 14/01/2026